

México, D. F., a 22 de julio de 2010

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA INSTITUCIÓN.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Buenas tardes, señoras y señores consejeros y representantes.

Iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al señor secretario se sirva verificar si hay *quórum*.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 13 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura del documento que contiene el asunto previamente circulado y así entrar directamente a la consideración del mismo, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario, ahora dé cuenta del punto único del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El punto único del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se ordena la publicación en distintos medios del Catálogo de Estaciones de Radio y Televisión que participará en la cobertura del Proceso Electoral Local 2010-2011 en el estado de Baja California Sur, en acatamiento de la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con la clave SUP-RAP-100/2010.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes a todos los integrantes de este Consejo General.

Estamos aquí en virtud de una sentencia del Tribunal, emitida el día de ayer, que en términos muy claros estableció los siguientes puntos. Debo decir que el Comité de Radio y Televisión había aprobado un catálogo de estaciones, para ser pautado en el Proceso Electoral 2010-2011 de Baja California Sur.

Ese acuerdo del Comité fue impugnado por el Partido de la Revolución Democrática y, una vez impugnado, el Tribunal dictó la sentencia SUP-RAP-100/2010, que fue comunicada al Instituto y en particular al Comité de Radio y Televisión el día de ayer a las 19.45 horas.

La sentencia establece, en primer lugar, revocar el catálogo que había sido aprobado por el Comité de Radio y Televisión, pero además establece revocar cualquier determinación que, en vía de consecuencia, haya determinado el propio comité responsable o cualquier otro órgano del Instituto Federal Electoral.

Esto implica que no nada más dejó de ser válido el catálogo aprobado por el Comité, sino también el acto que este Consejo General realizó en aras de difundir aquel catálogo.

Pero estableció claramente en su tercer punto resolutivo el Tribunal que se ordene al Comité de Radio y Televisión del Instituto, de manera inmediata, emitir un nuevo acuerdo en el que funde y motive sus determinaciones sobre el régimen de transmisiones a que deberán sujetarse las emisoras descritas en el antecedente tres de la ejecutoria.

¿Qué hizo el Comité de Radio y Televisión atendiendo y acatando este mandato? Sesionó el día de hoy en la mañana y emitió un acuerdo en el cual fundó y motivó justamente lo que dice el Tribunal. Fundó y motivó el régimen de transmisiones a que deberán sujetarse las emisoras descritas en el antecedente.

Es decir, tomamos el catálogo y fundamos y motivamos por qué tenían que ser esas las estaciones que transmitieran los spots correspondientes y cuáles no.

Pero en el resolutivo cuarto de la sentencia del Tribunal dice que se ordena a los demás órganos del Instituto Federal Electoral que hayan emitido actos a partir de la aprobación del catálogo revocado, que una vez que el Comité de Radio y Televisión haya dado cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, se lleven a cabo los actos que correspondan conforme a derecho.

Es el caso que este Consejo General tendría entonces, una vez que ya el Comité de Radio y Televisión hizo lo propio, hacer el acto correspondiente a darle difusión al catálogo correspondiente.

Eso es lo que estamos haciendo el día de hoy, para lo cual el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la sazón secretario técnico del Comité de Radio y Televisión, propuso al Comité de Radio y Televisión esta mañana un proyecto de acuerdo, en el cual se fundó, a nuestro entender, de manera muy clara y motivando claramente las características de las estaciones que tendrían que transmitir la pauta, y el por qué no, en el caso de las estaciones a las que hizo referencia el Tribunal, tendrían que ser pautadas.

Para ello se estableció, entre otros elementos, que esta autoridad, dice el Comité, estima que las emisoras identificadas a través de las comunicaciones que se describen en los antecedentes, las que el mismo Comité había establecido, se encuentran materialmente imposibilitadas para transmitir los promocionales concernientes al proceso electoral estatal.

Y se establece que en este momento no cuentan con la infraestructura técnica que le permita realizar transmisiones de carácter local. Estas estaciones están dentro del listado de estaciones que reconoce el Comité de Radio y Televisión, como estaciones que no tienen capacidad para bloquear; así se verifica por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y establecemos que en este momento, estas estaciones no tienen la infraestructura técnica que le permita realizar las transmisiones de carácter local.

Siendo así, se ratifica por parte del Comité de Radio y Televisión el catálogo que había sido aprobado anteriormente, con la fundamentación y motivación que solicita el Tribunal, lo cual es novedoso para estos procedimientos en el Comité de Radio y Televisión.

Se hace así y se hará así en adelante, y de esta manera se propone a este Consejo General que el proyecto de acuerdo que aprobó el Comité de Radio y Televisión sea, en la parte que le toca a este Consejo General, convertido en el proyecto de acuerdo que ha sido circulado para esta sesión, en donde este Comité ordene la difusión de este catálogo.

Debo además mencionar dos elementos más sobre esta propuesta.

En su sentencia, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció un criterio importante que puede ser, y va a ser utilizado, o sería utilizado para los motivos de este acuerdo.

Si ustedes recuerdan, el Consejo General comentó en alguna de las sesiones anteriores, si era el Comité de Radio y Televisión o este Consejo General, el que debía originalmente aprobar el catálogo de estaciones que tenían que transmitir. Perdón, me estoy distraendo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, señor consejero Sánchez.

Quiero recordarles a los miembros del Consejo General y al público asistente, que en los términos del párrafo cuarto del Artículo 14 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, es necesario que guarden orden y además permanezcan en silencio, para poner atención a las intervenciones de los miembros del Consejo General.

Muchas gracias. Continúe, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

El Consejo estaba discutiendo si era el Consejo o el Comité de Radio y Televisión el que tenía que aprobar el catálogo originalmente.

No nos quedó duda que tenía que ser el Comité de Radio y Televisión, en virtud de que así lo establece nuestro Reglamento.

Sin embargo, el Tribunal establece en la sentencia que estamos comentando que, si bien es el Comité el responsable de aprobar este tipo de decisiones, queda claramente establecida la facultad de atracción que tiene este Consejo General para tomar ese tipo de decisiones también.

Lo menciono porque, con base en ese criterio, el proyecto que se pone a nuestra consideración propone que, como hicimos la vez pasada que fue confirmado por el Tribunal, este Consejo General atraiga la posibilidad de ratificar el contenido de los acuerdos del Comité de Radio y Televisión y, en consecuencia, las pautas que mediante los mismo fueron aprobadas y todas las notificaciones de las mismas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

¿Por qué? Por los tiempos en los que estamos ya transitando, en el entendido de que la precampaña en el estado de Baja California Sur empieza el día 14 de agosto, no estaríamos en condiciones de hacerlo de otra manera.

En consecuencia, con esta ratificación que ya hizo el Consejo General, pero que se vuelve a proponer con el criterio del Tribunal hacerlo en esta ocasión, se estarán ratificando las pautas que se elaboraron en su momento.

Debo decir también que la discusión en el Comité de Radio y Televisión volvió a poner sobre la mesa la necesidad de plantear, con más claridad, los criterios que debe seguir este Instituto en torno a los criterios de cómo bloquear.

La sentencia que emitió el Tribunal el día de ayer y otros instrumentos emitidos por el Tribunal, más la ruta que se ha trazado el Comité de Radio y Televisión para discutir los asuntos de los bloqueos, incluyendo los comentarios que se han establecido en esta mesa de Consejo, nos dan suficiente marco interpretativo para continuar con las tareas que nos planteamos.

Uno. Poner en la mesa del Comité de Radio y Televisión todos los elementos para poder hacer el análisis correspondiente.

Dos. Hacer las consultas con los grupos técnicos de especialistas que se han citado en esta mesa para tener elementos sólidos en materia de bloqueos.

Tres. Hacer las consultas con las instituciones estilo Cofetel, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Secretaría de Gobernación, más las consultas con la propia industria para tener un criterio claro que nos permita avanzar en esta dirección.

Debo decir también, porque así se mencionó la vez anterior, que el acuerdo que tomó el Comité de Radio y Televisión no tuvo el consenso pleno de los partidos políticos y que está abierta esta mesa para debatir el tema de los bloqueos, cosa que está ya incluso mandatada por este Consejo General. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias a usted, señor consejero electoral.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí, muchas gracias, con el permiso del consejero presidente.

Estamos aquí en esta sesión, convocada exclusivamente para el acatamiento de una sentencia del Tribunal que resultó de una apelación que presenté en representación del PRD, impugnando el catálogo y la publicación del catálogo de aquellas estaciones de radio y canales de televisión que están obligadas a dar cobertura al proceso electoral local de Baja California Sur.

No quiero yo incurrir en ninguna soberbia y no les voy a decir se los dije, no se los voy a decir.

Quiero referirme al proyecto que se presenta, al acuerdo que tomó el Comité de Radio. Me parece a mí que en primer lugar la sentencia que dictó la Sala Superior clarifica muchos aspectos, le ordena finalmente al Consejo General fundar y motivar, porque en ese acuerdo que se revocó el Consejo General determinó eximir de su obligación de dar la cobertura al proceso electoral local de Baja California Sur a cuatro canales de televisión.

De manera muy precisa, el Tribunal le ordena al Consejo General reponer un procedimiento respecto a estas cuatro repetidoras, que por cierto se transmiten en 11 distintas señales, en distintas localidades del estado de Baja California Sur.

Y me parece a mí que el proyecto de acuerdo con el nuevo catálogo que aprobó hace un rato el Comité de Radio y Televisión, da quizás, no me siento yo satisfecho al 100 por ciento, pero sí da un pequeño avance.

Porque queda claramente establecida la obligación legal de los concesionarios de transmitir y de dar la cobertura al proceso electoral local de Baja California. Eso para mí es sumamente importante.

Y establece en el apartado 38, este es el acuerdo ACRT-33, si no me equivoco, y en el apartado 38 del acuerdo establece que respecto de esa obligación legal estas cuatro concesionarias o cuatro repetidoras, dice el acuerdo que tomó y que hoy el Consejo General deberá acordar que se publique, dice que encuentran materialmente imposibilitadas para transmitir los promocionales concernientes al proceso electoral de 2010 a 2011.

Aquí yo quiero insistir en dos asuntos, que por cierto ya se trataron en el Comité de Radio ambos y que tengo entendido que se acordaron, aunque no he tenido acceso a la versión final del acuerdo, que son los siguientes:

Uno. Añadir a este pronunciamiento de que se encuentran materialmente imposibilitadas, añadir una temporalidad, establecer que en este momento se encuentran en tal condición, sujeta por cierto esta determinación a una investigación técnica.

Porque yo sigo afirmando aquí, con toda claridad, que sí transmiten programación local estas estaciones, estos canales de televisión y que bastaría con que se levantara el auricular y se hiciera una llamada telefónica a los vocales del Instituto Federal Electoral en los distritos electorales de Baja California y se les instruye encender la televisión en los horarios en los que se transmite programación local en esos canales, para clarificar esto y terminar entonces con esta excepción de que materialmente se dice están imposibilitados de transmitir.

Esto es clarísimo en el caso de las repetidoras de *TV Azteca* y también de *Televisa*, que han sido motivo de toda esta discusión y de este litigio.

Quiero incluso señalar que se nos ha proporcionado, porque así lo solicitamos, copia del escrito de tercer interesado que presentó *Televisa*, a través de su representante legal, Ángel Israel Crespo Rueda.

En este escrito de tercer interesado ingresado en el recurso de apelación que resolvió el Tribunal Electoral hay un párrafo muy interesante, un par de párrafos muy interesantes en la página seis, en donde explica el representante legal de *Televisa* que hay una, dice él, pequeña diferencia de las señales que se transmiten desde la Ciudad de México, desde el Distrito Federal, para su retransmisión en estaciones y canales de televisión de otros estados de la República.

Que estas señales transmitidas vía satélite, dice este representante legal de *Televisa*, incorporan unos cortes denominados por ellos mismos *Televisa Música*, con una duración variable de 20 segundos hasta un minuto.

Y explica que esos cortes, que no se ven en la programación que se puede observar en señal abierta en la Ciudad de México, esos cortes son precisamente una alerta para que se realicen inserciones comerciales de venta local.

Es decir, estamos aquí hablando por explicación de la propia empresa televisora que hay un bloqueo; es decir, que la señal transmitida vía satélite ya va bloqueada, y entonces eso matiza mucho el concepto de bloqueo y de imposibilidad técnica, porque desde que sale al satélite ya va bloqueada.

Es lo que nos está diciendo *Televisa*, no lo digo yo. *Televisa* lo está señalando en este escrito que voy a pedir que nos apoyen, a ver si se puede circular aquí a los integrantes, para los escépticos que lo vean, en la página seis.

Entonces hay mucho mito alrededor del bloqueo y de las capacidades técnicas. En las grandes empresas de televisión prácticamente mandan la señal ya bloqueada para sus repetidoras. Eso también hay que señalarlo.

Y establecer, y es lo que yo les quisiera proponer y espero que así se haya recogido en el acuerdo del Comité de Radio y Televisión, porque así se platicó, se discutió en la sesión del mismo, que se establezca una temporalidad, incluso en la tabla del catálogo, donde en la columna de pauta, que es la primera del catálogo, en relación a estos canales en cuestión, a estas cuatro repetidoras, dice: "Pauta no", que se establezca que es temporalmente, que es por el momento, que es temporalmente hasta que se clarifique y se vea que todas estas repetidoras pueden hacer los bloqueos a que están obligadas.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante. Terminó su tiempo.

El consejero electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, señor representante, ¿la acepta usted?

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Claro que sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente, muchas gracias, señor representante.

Nada más quisiera establecer. No tengo mucho problema en el término de discutir y traer acá otra vez el debate sobre la capacidad de bloqueo o no, pero en el Comité de Radio y Televisión se leyó el párrafo que usted establece, que yo interpreto de una manera diferente. Dice el párrafo:

“Así las cosas, escenario uno, las estaciones repetidoras que tienen capacidad de realizar bloqueos. Es el paquete que tiene capacidad de realizar bloqueos, esos sustituyen los promocionales aludidos insertando comerciales de bienes y servicios de interés únicamente local que ayuden a promover la actividad económica de la región”.

Ese paquete hace eso: sustituye un espacio de *Televisa Música* y demás, y ponen promocionales de capacidad local. Y dice:

“Sin embargo, escenario dos, es de resaltar que las estaciones repetidoras de las redes que se encuentran imposibilitadas para realizar bloqueos, ese otro escenario, radiodifunde la señal recibida vía satélite íntegramente, tal como les es enviada desde el Distrito Federal”.

Entonces, no entiendo por qué de este párrafo se deduce que la empresa dice que puede bloquear en todos los casos; eso es lo que no alcanzo yo a entender, sin estar en desacuerdo con la obligatoriedad y todo este tipo de asunto, porque no veo que la empresa haga ese reconocimiento; más bien nos dice hay quienes sí pueden y hay quienes no pueden.

Esa es mi pregunta, señor representante.

Por su respuesta, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del PRD.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias. A lo mejor no escuchó bien mi intervención el consejero.

Yo dije que lo nuevo que está en este escrito, lo nuevo, el elemento nuevo es que la transmisión que *Televisa* envía vía satélite a sus repetidoras, ya va bloqueada con unos elementos que ellos mismos llaman *Televisa Música* con duración variable entre 20 segundos y un minuto. Y ese bloqueo, de origen, es un elemento nuevo que ya después *Televisa* explica todo lo que ha señalado el consejero.

Yo lo que dije es que este es un elemento nuevo, que no se había, bueno, y que hoy está formando parte del expediente del SUP-RAP/100 que resolvió el Tribunal Electoral, y que es un documento presentado en carácter de tercer interesado, por el representante legal de la empresa *Televisa*, que nos da un nuevo elemento y que acota y matiza, quizás no escuchó el consejero Sánchez, acota y matiza este concepto de imposibilidad técnica de bloquear, ¿por qué?

Porque desde que se envía la señal al satélite, ya hay un, digámoslo así, si lo quieren llamar, pre-bloqueo. Es lo que les quiero decir, y ahí está el escrito. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera vuelta, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

De nuevo estamos en el tema que hemos ya discutido durante varias sesiones de este Consejo General, relacionado con el tema de los bloqueos.

Y yo quisiera ser enfático en esta ocasión, porque me parece que el Consejo General ya tiene que hacerse cargo, tiene que tomar la decisión de ordenar a los concesionarios que bloqueen la señal; yo creo que es el momento que este Consejo General se ocupe de ese tema de manera contundente.

Estamos viendo un catálogo, en el caso de Baja California, donde hay cuatro repetidoras, una repetidora de *TV Azteca*, HIMT TV Canal 7, otra de *Azteca*, bueno esa era *Azteca 7*, otra de *Azteca 13* XHDF TV Canal 13, y dos repetidoras, tanto del *Canal de las Estrellas* como del Canal 5; es decir, que las cuatro repetidoras que han manifestado que no pueden bloquear, son repetidoras de canales con cobertura nacional.

Y esto nos coloca en el debate que hemos tenido en este Consejo General, no la sesión anterior, ni la anterior, sino en muchos, en muchas sesiones de este Consejo General.

Nosotros afirmamos categóricamente que el Consejo General ya tiene que ocuparse del tema del bloqueo y ordenar a las repetidoras que hagan ese bloqueo, por varias razones.

La primera es porque hay un marco legal en materia de radio y televisión que así lo ordena. Al final del día, una de las características que tiene un concesionario de radio y televisión es que, para poder tener la concesión, tiene que cumplir con la normatividad, no nada más en materia de radio y televisión, sino con el resto de la normatividad entre la que se encuentra la normatividad en materia electoral.

En segundo lugar porque, como ustedes saben, el tema de los concesionarios en relación de los impuestos, ese pago de impuestos se hace también a través de la asignación de tiempos al Estado, y entonces cómo va a pagar los impuestos esas repetidoras, si no asignan este tiempo ni al Estado ni a los partidos políticos.

En tercer lugar, porque nos regresamos nuevamente al debate que ya hemos dado en esta mesa, en relación a, tanto los spots de los partidos políticos del Instituto Federal Electoral, más bien de los institutos electorales locales, y también regresamos al debate de la publicidad o propaganda gubernamental que hemos traído tantas veces a esta mesa.

Si una repetidora no puede bloquear, si una repetidora no bloquea por imposibilidad técnica, la consecuencia es que el instituto local no va a tener acceso a los tiempos que le corresponderían en esas cuatro televisoras. Tampoco vamos a tener acceso los partidos políticos en las campañas locales, únicamente tendremos acceso respecto de las repetidoras, perdón, de los canales que sí pueden bloquear, entre los que se encuentran el canal local del gobierno del estado, el canal local de *TV la Paz* y dos repetidoras de *TV Azteca* de Canal 7 y de Canal 13.

Es decir, que en el proceso electoral local no habría ni una sola repetidora de *Televisa* que pudiera utilizarse la señal, tanto para el instituto local como para los partidos políticos.

Pero adicionalmente hay otro tema que es de la mayor importancia, y es el siguiente. Las precampañas inician del 10 de agosto al 30 de septiembre, es decir que es un mes 20 días de precampañas de este año; las campañas tardan exactamente 79 días, es decir del 16 de noviembre al 2 de febrero.

Quiere decir que bajo el criterio que alguno de los miembros de este Consejo han señalado, no podría haber, durante todo ese tiempo, propaganda gubernamental o, en el mejor de los casos, podría haber propaganda gubernamental sobre las materias permitidas que es salud, desastres naturales, el tema de educación y se acabó.

Y ese criterio por supuesto que no es sostenible, no se le puede negar, insisto, al gobierno federal que durante un mes 20 días de las precampañas y después 79 días de las campañas no se pueda transmitir absolutamente nada de propaganda gubernamental en canales de cobertura nacional, porque hay cuatro repetidoras que no pueden bloquear.

Insisto, por cuestiones legales, por cuestiones prácticas, porque el instituto electoral local tiene que tener acceso a esos tiempos de radio y televisión, porque los partidos políticos tenemos que tener acceso a esos tiempos de radio y televisión y porque es absurdo pedirle al gobierno federal que baje absolutamente toda su campaña gubernamental durante un mes 20 días que duran las precampañas y 79 días que duran las campañas, es por lo que este Consejo General tiene que asumir la responsabilidad de aplicar el marco normativo en materia de radio y televisión y exigirle a las repetidoras que bloqueen esa señal.

Ya el representante del PRD nos ha hablado con toda claridad que hay soluciones técnicas, ya sea que desde que la señal llegue bloqueada a nivel central a la entidad federativa con esto de espacios o tiempos musicales, hasta que se vea la factibilidad técnica de que se realice este bloqueo.

Pero tenemos que hacernos cargo, necesariamente, de una realidad, que es que el concesionario que manifiesta la incapacidad técnica de bloquear o la poca viabilidad para hacer ese bloqueo, está incumpliendo obligaciones legales en materia electoral y, en mi concepto, está incumpliendo también obligaciones legales en materia de radio y televisión.

Y a los institutos locales, a los partidos políticos y al gobierno local y Federal nos está poniendo en una situación en donde no tenemos acceso a este tiempo.

¿Qué va a pasar con estos concesionarios? Ni van a pagar impuestos a través de la asignación de tiempos de estado ni van a transmitir los promocionales que por ley tienen que transmitir. Yo creo que esto no puede transitar por esta vía.

Yo quisiera hacer un llamado muy enfático al gobierno federal de que ya se le ordene a los concesionarios bloquear esas señales para evitar esos problemas que hemos estado reiteradamente discutiendo en esta mesa del Consejo General. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente, buenos días.

Yo no tenía la intención de participar en esta ocasión y sí me sorprende mucho el debate y me sorprenden aún más los argumentos que quiero compartir con ustedes, los de mi amigo Rafael y los de mi amigo Guillermo.

Primero, la participación de Guillermo es muy ilustrativa, porque habla, el tema son los bloqueos, lo pone Rafael Hernández, y de ahí brincamos inmediatamente a la razón de por qué sí se quiere bloquear o se quiere ordenar los bloqueos a los concesionarios, y la razón es precisamente para difundir propaganda gubernamental. Esa es la razón legal.

Pero la razón técnica, ¿cuál es?

La razón técnica es que una señal que se origina o que se puede originar en un estado vecino, y el mejor ejemplo es el Distrito Federal, la señal que se genera aquí, a unos kilómetros, en el Ajusco, evidentemente no se para en el Estado de México, no se para llegando al *Toreo*.

Con éste hay señales que se van a poder bloquear y va haber señales que necesariamente no.

¿Cuál es la intencionalidad política que se busca con esto?

Lo mismo que sucedió en 2010.

¿Qué fue lo que sucedió en 2010?

La posibilidad de realizar campañas paralelas del gobierno federal difundiendo logros, mientras se difunden campañas políticas.

Porque, no nos equivoquemos, este debate tiene que ver con el Estado de México, porque aun cuando nosotros ordenáramos a todos los concesionarios que bloqueen la señal de origen que va atender al Estado de México el 2011, no podría ser bloqueada.

Entonces es un falso debate, es un falso debate, porque lo que se busca con esta posición es generar precisamente campañas paralelas.

El debate de fondo es analizar los alcances de la propaganda gubernamental que ayer el IFE la permitió por mayoría; el debate de fondo es entrar a discutir si el Ejecutivo, por ejemplo, un servidor público puede difundir obras de gobierno aún en el periodo de excepción, el IFE lo permitió también ayer.

Y también tenemos que entrar a definir cuáles son los alcances que le vamos a dar *La Hora Nacional*.

Mientras no entremos a definir esos temas, el tema de los bloques va ser simplemente un espejismo que busca, precisamente, generar campañas paralelas en el 2011, tal y como se hizo en el 2010.

Ahora, la participación de mi amigo Rafael Hernández lo único que ilustra es la urgencia, la urgente necesidad de que los integrantes de este Consejo General nos metamos a la entrañas de cómo opera la radio y la televisión, precisamente para entender el tema de los bloqueos, entender la operación y urge que nos acerquemos con verdaderos técnicos, especialistas, para entender estos temas.

Rafael Hernández pone aquí, en la mesa, como si fuera un gran logro, y respeto su posición pero me parece que el ejemplo que él hace lo único que ilustra es cómo opera la televisión en México. Pero eso ya lo sabíamos desde hace mucho tiempo.

Él dice: “la señal que se manda del centro es una señal que ya viene bloqueada”, sí, ya lo sabíamos, eso es lógico, porque comercialmente una gente que contrata *spots* para que se vean en toda la República estaría teniendo un beneficio comercial mayor si sus *spots* se ven en el resto de la República.

Por eso la señal originaria que se manda es una señal que ya viene pre-bloqueada. Eso sí, potencialmente cualquiera que recibe la señal tendría la posibilidad de realizar los bloqueos.

Pero la facultad de bloquear o no bloquear depende de la antena que recibe la señal. Entonces, bloquea en función de si tiene o no tiene los elementos; no tiene la capacidad el concesionario porque ya mandó una señal bloqueada. Eso siempre ha sucedido así; eso ya lo sabemos desde el 2008.

Pero a mí sí me sorprende que si esos son los argumentos para tratar de justificar que se tiene que bloquear toda la industria, lo único que se denota es un total desconocimiento de cómo opera la industria.

El tercer tema, porque creo que se está sobredimensionando lo que se resolvió ayer, yo no sé qué sentencia leyó mi amigo Rafael Hernández, pero sí voy a leer extractos de la resolución, y voy a mencionar las páginas para que lo discutamos, que creo que son muy claras.

La sentencia otorga, y voy a leer textual, dice: “De igual manera, los demás órganos del Instituto que hayan emitido actos a partir de la apropiación del citado catálogo revocado, que una vez que el citado Comité haya dado cumplimiento a lo ordenado, deberá proceder a efectuar los actos correspondientes a Derecho”.

Luego dice, la Sala Superior declaró: “Si el Comité tiene atribuciones para aprobar el Catálogo, resulta claro que tiene atribuciones para determinar las emisoras que están exentas de cumplir con las obligaciones que derivan de dicho instrumento”.

Repito: “Si el Comité tiene atribuciones para aprobar el catálogo, resulta claro que tiene atribuciones para determinar qué emisoras están exentas de cumplir con las obligaciones que derivan”, y a lo largo de toda la sentencia, si quiere la leemos en el Artículo en la página 16, dice, y voy a leer textual:

“A partir del estudio que precede, esta Sala Superior concluye que la conformación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que se encuentran obligados a transmitir”; ojo, que se encuentran obligados a transmitir; no dice todos los canales que se ven en un estado que tiene elección, dice: “todos los canales que se encuentren obligados a transmitir”.

¿Qué quiere decir esto? Que el Instituto Federal Electoral tiene que hacer un análisis previo de las condiciones técnicas del propio concesionario, para una vez hecho este análisis, obligar que efectivamente se paute, pero no antes. No antes.

Y eso es precisamente lo que nos estamos saltando, porque leemos una jurisprudencia también que salió el día de ayer, y creemos que con eso nos da la facultad de que ya podemos bloquear todos los canales. La jurisprudencia dice:

“Los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y canales de televisión están constreñidos a difundir los mensajes precisados en las pautas aprobadas por el Instituto Federal Electoral”. En las pautas. Y no cabe la menor duda de que tiene que cumplir con las pautas; yo suscribo eso.

Pero el problema no es ese; el problema es que antes de que se aprueben las pautas se apruebe un catálogo, y en ese catálogo, según la sentencia de ayer, nosotros podemos distinguir entre concesionarios que están obligados a pautar y concesionarios que no.

Ese es parte de un ejercicio técnico que nosotros tenemos que lograr, y eso lo encuentran en la página 14, en la página 15, en la página 16. El acto de pautar por procedimiento de ley es un acto posterior a la aprobación del catálogo y a la determinación de si se tiene que elaborar el catálogo y, con ello, quién transmite y quién no transmite promocionales.

En suma, consejero presidente, creo que el catálogo ya fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión hoy en la mañana. Eso es un acto consumado, es un acto definitivo. Lo único que tenemos que estar discutiendo en este momento es los términos en los cuales se tiene que llevar a cabo la publicación y creo que sacar temas que ya se ordenaron y ya fueron decididos, que tenga que ver el Comité en presencia y con la invitación de técnicos, abogados fiscalistas, abogados en materia de telecomunicaciones, técnicos en telecomunicaciones y, sobre todo, sobre todo que los que están en esta mesa se vayan a dar una vuelta de cómo operan los fierros.

Porque estamos aquí hablando con una total ignorancia y con un total desconocimiento de cómo tiene que ser, primero, interpretada la sentencia de ayer y, segundo, de cómo operan en las cosas en la realidad, la radio y la televisión en México.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones en primera ronda, abrimos la segunda ronda.

En ella, el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Nos habrá de disculpar el técnico, perdón, el consejero Gómez, pero lo que ocurrió el día de ayer es que el Tribunal Electoral dictó una sentencia que revocó un acuerdo del Consejo General, que fue defendido vehementemente con la misma o mayor vehemencia en aquella ocasión por el consejero Gómez, tal como hoy ha intervenido. Lo real es que le revocaron el acuerdo y tuvimos que venir hoy otra vez a sesión.

Eso es lo real, y efectivamente hay una serie de nuevos planteamientos en la sentencia. Yo incluso en mi intervención dije: hay nuevos planteamientos en el acuerdo del Comité de Radio y Televisión que, si bien no satisfacen al cien por ciento mi modo de ver las cosas y de analizarlas, sí reconozco que constituyen serios avances.

Primero, establecer la obligatoriedad de la transmisión de las pautas a que están obligadas aquellas concesionarias o permisionarias de radio y televisión, para dar la cobertura a procesos electorales locales.

Y por cierto, el consejero Gómez dice que ese no es el tema. Yo estoy en el tema de Baja California Sur, que es un estado, como todos ustedes saben, ubicado en una península, que va a tener elecciones a principios del año entrante, y yo he estado aquí discutiendo que las concesionarias, tales y cuales concesionarias, señaladas específicamente, tienen la obligación de dar la cobertura al proceso electoral local. Ese es mi debate.

Eso lo planteé en el recurso de apelación que el Tribunal en su Sala Superior declaró fundado y, por lo tanto, revocó el acuerdo en lo que tenía que ver, el acuerdo del Consejo General del IFE, ese es el debate.

Pero algunos, como el consejero Gómez, algunos están dando otro debate. Lo expresó claramente el consejero Gómez. Su problema no es el tema que estamos tratando.

Su problema es el Estado de México, es lo que dijo; eso es otra cosa, eso habrá que discutirlo, y claro que tiene sus diferencias, unas cuantas diferencias con Baja California Sur, casi una isla, bueno, el Estado de México en cambio está digamos que al revés.

El Distrito Federal es una isla en medio del Estado de México, es otra cosa. Eso ya se discutirá, ese no es el punto, no se confunda el tema. El tema es el proceso electoral de Baja California Sur y se lo tiene que dar, tiene que tener la ciudadanía de Baja California Sur, los partidos políticos que van a competir y van a participar en el proceso electoral local.

Los candidatos y candidatas que compitan, deben tener la garantía del acceso que les brinda la Constitución a los medios de comunicación masiva, a la radio y la televisión, para el proceso electoral de Baja California Sur. Nada más, ese es el punto.

Y los concesionarios están obligados a dar la cobertura. Ese es el punto, y es lo que ha resuelto el Tribunal y el propio Comité de Radio, del que forma parte el consejero Gómez, en ese sentido ha venido avanzando, con el acuerdo que tomó el día de hoy. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante. Está abierta la segunda ronda.

Y en ella tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

Por supuesto que lo que señala mi amigo el consejero Marco Gómez es incorrecto totalmente, o sea, precisamente por lo que se pide los bloqueos es para que, en un estado donde hay proceso electoral local, no se transmita la publicidad gubernamental, es evidente.

Si nosotros tuviéramos la intención de hacer una cosa distinta, no pediríamos el bloqueo. La razón por la que estamos pidiendo el bloqueo, es porque hay ley.

Les leo, por ejemplo: “los concesionarios que tengan la calidad de responsables solidarios al pago de dicho impuesto -refiriéndose a los impuestos- pagarán la contribución que se menciona, con 18 minutos diarios de transmisión, en el caso de estaciones de televisión, y con 35 minutos diarios en las de radio, para la difusión de materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal, con una duración de 20 a 30 minutos”.

Es una obligación legal en relación al pago de impuestos y es un derecho, por tanto, que tiene el Estado. Y para evitar los problemas precisamente de que en una campaña local se transmita publicidad gubernamental o para evitar lo que quiere el consejero Gómez, que es que el gobierno limite toda su publicidad a tres temas, pues precisamente eso se soluciona con el bloqueo.

Que no tiene nada que ver con el tema del Estado de México, ni tiene nada que ver con las invenciones que está ahorita diciendo el consejero Gómez, es simplemente un tema muy sencillo, que es que el gobierno tiene derecho a pasar la publicidad gubernamental; tiene derecho a difundir precisamente lo que la ley establece que puede difundir, y el no bloquear nos pone en una problemática que hemos visto de manera reiterada en esta mesa.

Lo que nosotros estamos pidiendo o exigiendo es que el Consejo General se ocupe de eso, y obligue a cuatro concesionarios a bloquear, porque si no ni se pueden pagar impuestos ni se cumple la ley ni los partidos políticos tenemos acceso a ese tema.

Para mí son muy importantes dos cosas. No he visto ni un solo estudio técnico en donde efectivamente se corrobore que el concesionario no puede bloquear, el concesionario manda un oficio y dice yo no puedo bloquear.

Y el IFE dice, ya dijo que no puede bloquear, pero dónde está el estudio técnico en donde se señale que no se puede bloquear, dónde está ese análisis donde verdaderamente se hable de factibilidad técnica.

Realmente, en este punto sí manifiesto mi ignorancia al respecto, pero la pregunta es: si no puede bloquear, ¿qué a poco toda la publicidad que transmite de empresas comerciales a nivel local es la que pagan a nivel federal?

Yo no lo creo, yo creo que sí hay una, que si está repitiendo la señal seguramente tendrán compradores de publicidad del nivel local que pagan esa publicidad y que la transmiten. Lo desconozco, pero habría que verificar con los concesionarios si efectivamente eso sucede así o no.

El tema es que estamos en presencia de un hecho técnico, de un hecho que se encuentra acreditado por el dicho del propio concesionario, pero que por cuestiones técnicas no lo hemos podido acreditar, no hay ningún estudio, análisis ni siquiera hay un tema en donde se le pregunte al concesionario qué solución le puede dar a esta situación.

El hecho es que aquí no estamos hablando ni de campañas paralelas ni estamos hablando de nada de eso. De lo que estamos hablando es precisamente de que en un proceso electoral local el bloqueo permita transmitir los promocionales que se pueden transmitir en un proceso electoral local y evite que se transmitan promocionales que no se deben transmitir. Ese es el tema.

Por eso estamos hablando de que el Consejo General debe ocuparse de darle una instrucción a los concesionarios de que bloqueen. Si el Consejo General se ocupa de esa situación, lo que va a pasar es que los partidos políticos, todos, vamos a tener acceso a los tiempos de radio y televisión a los que tenemos derecho en esos concesionarios.

No va haber propaganda gubernamental en las entidades federativas en épocas de proceso electoral, pero lo que se pide o lo que el consejero pide es un absurdo. Lo que está señalando es que, insisto, durante 79 días que dura la campaña y un día y medio que duran las precampañas no puede haber publicidad gubernamental, más que de las cuestiones que el consejero dice que solamente esas se pueden pasar, cuando realmente no tiene ningún asidero ni legal ni de sentido común lo que está solicitando.

Es un tema que debe, que el Consejo General tiene ya que tomar el toro por los cuernos y ocuparse de este tema porque nos está generando muchos dolores de cabeza a todos.

Y lo que nosotros estamos pidiendo aquí son reglas muy claras y estamos pidiendo que el juego esté parejo para todos. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

El consejero electoral Marco Antonio Baños desde hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Sí, claro sí con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero, por favor

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Escuché con mucha atención lo que dice el señor representante del Partido Acción Nacional y tengo algunos puntos de coincidencia y los cito de su intervención.

Uno. Por supuesto que garantizar el esquema de los bloqueos tiene un efecto directo respecto del acceso a los tiempos que en esas repetidoras le corresponderían a los partidos políticos. Hasta ahí no tenemos problemas y lo mismo ocurriría con los organismos electorales locales.

Pero el tema de la propaganda gubernamental sí tiene limitaciones y yo supongo que usted está consciente que este Consejo General tendrá que regular con detalle esa materia.

¿Por qué? Porque la propaganda gubernamental tiene limitaciones para su difusión y es un hecho, desde la Constitución, que no pueden ser difundidos los logros de gobierno en la etapa de las campañas electorales de las elecciones locales, menos en los tiempos de las vedas. Hay restricciones en esa materia para todos y es pareja, llámese Presidente de la República, llámese secretarios de Estado, llámese gobernadores o llámense presidentes municipales.

No hay forma de hacer una difusión de logros de gobierno en las etapas que están expresamente señaladas en la Constitución. Así que, señor representante, supongo que estamos conscientes de que tendremos que hacer una regulación expresa en esa materia.

¿Por qué? Porque hoy día hemos visto el problema, la forma en que se reproducen las elecciones esa propaganda y que ha generado algunos problemas y que ha dado motivo a la difusión de algunos procedimientos sancionadores por parte del Instituto Federal Electoral y de los organismos electorales locales.

Si estamos conscientes de este apartado, señor representante, nosotros no tenemos mayor inconveniente con el tema.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente. Gracias, consejero Baños.

Su pregunta es muy pertinente, porque efectivamente todos conocemos la regulación a la que está sujeta la publicidad o propaganda gubernamental y por supuesto que sabemos que hay restricciones de esa propaganda.

Precisamente lo que yo estoy señalando es que el bloqueo garantiza que en las entidades federativas donde hay proceso electoral esa señal no se transmita; es precisamente lo que estoy señalando.

De tal forma que fuera del ámbito territorial donde está llevándose a cabo una campaña electoral, el gobierno no tiene el derecho, la obligación y la libertad de transmitir la propaganda en los términos que sea.

Esos problemas no los vimos en 2009. ¿Por qué? Porque al ser una elección federal evidentemente el bloqueo era total.

Pero aquí el problema que estamos teniendo es que en aras de una elección local, como puede ser ésta, la que estamos viendo de Baja California o la que yo comentaba de Guerrero, lo que están diciendo es que el gobierno bloquee toda su propaganda, toda, porque como son canales de cobertura nacional en donde no hay bloqueo, no hay otra solución más que ésta.

Lo que yo estoy diciendo es no. Precisamente para cumplir lo que mandata el 41 y la legislación correspondiente en materia de este tipo de propaganda, la solución es que el concesionario bloquee, de tal forma que se garantice a través del bloqueo que no se va transmitir esta señal.

Pero esa no es responsabilidad del gobierno en relación a las entidades federativas en donde no hay proceso electoral, porque el absurdo de pensar eso es lo que he señalado ya en varias ocasiones, que es que el gobierno federal tenga que modificar toda su propaganda gubernamental porque hay un proceso electoral en una entidad federativa.

Eso suena no nada más absurdo, sino desproporcionado, contrario al sentido común.

Precisamente lo que estamos señalando es eso.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

El consejero electoral Marco Antonio Baños desea hacerle otra pregunta. ¿La acepta usted?

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Sí, con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños, por favor.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor consejero presidente, y gracias al señor representante del PAN.

No le doy más lata después de esta pregunta. Pero, a ver, no es un asunto menor que se tenga que atender el tema de la propaganda gubernamental en una entidad federativa, cualquiera que esa sea, porque la Constitución no hace una distinción.

La Constitución dice claramente que no se puede transmitir la propaganda gubernamental que difunda logros de gobierno en la etapa de las campañas electorales, independientemente de la entidad federativa de que se trata o sea una elección federal.

Usted lo dice correctamente, en la elección federal hay un bloqueo total; pero en el 2010 sí pudimos presenciar cómo hay problemas donde la propaganda gubernamental está presente en entidades federativas que están en etapa de campañas electorales.

Yo creo que el tema de los bloqueos, es mi postura personal, lo resuelve sin duda. Pero no es un asunto a desatender en una entidad federativa que esté presente esa propaganda.

Yo no hablo de la modificación; hablo de la suspensión en términos del 41 Constitucional, que dice claramente que no pueden ser difundidos los logros de gobierno en la etapa de las campañas electorales, y la Constitución, que yo sepa, sea el estado que sea.

Y hasta donde yo sé hay una situación donde las señales que concretamente para una entidad federativa anexa o cercana se tienen, sí tienen que revisadas para ver cómo se va atender ese asunto de los bloqueos para ese caso en lo particular. Esa parte me parece relevante.

A mí me gustaría escuchar su posición con relación al tema, porque también celebro que usted reconozca que hay un problema con el tema de la difusión de la propaganda gubernamental, porque ese es un asunto al que este Consejo General está obligado a atender y a resolver en la etapa de las campañas electorales locales o federales.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero. Para responder, hasta por dos minutos, el representante del PAN.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente. Gracias, consejero Baños.

Sí, efectivamente, nosotros hemos señalado que hay un problema y reiteradamente hemos señalado que el problema viene de los concesionarios que no bloquean, esa es una posición que he sostenido yo en esta mesa desde hace mucho tiempo.

Pero por supuesto que se tiene que revisar el tema de las señales de las entidades federativas colindantes a una entidad donde hay proceso electoral, porque efectivamente si llega la señal probablemente tendrá que bloquearse, independientemente de eso, toda vez que el campo, el espectro llega al proceso electoral donde hay elecciones.

Lo que sí suena desproporcionado es que el gobierno federal tenga que suspender su campaña gubernamental en Yucatán, porque hay un proceso electoral en Baja California.

A mí me parece que la Constitución no se refiere a que tiene que haber una suspensión de propaganda electoral, y en ese sentido la territorialidad tiene sentido.

Por eso insistimos que las soluciones que se han dado aquí, en la mesa del Consejo, que hemos tenido debates muy ricos y muy interesantes, han marcado posiciones divergentes; unas que señalan que el gobierno federal tiene que suspender toda su publicidad porque hay un proceso electoral en tal lado, y otras que señalan, o la que hemos expedido nosotros, que el concesionario también tiene responsabilidad respecto de ese tema y que el gobierno federal tiene la obligación de pasar ciertos mensajes a la población.

Y hemos estado de acuerdo todos en que la solución más práctica a ese tema es precisamente el bloqueo. De eso es de las pocas cosas que en este tema hemos estado de acuerdo, por eso reitero mi petición de que se analice y no sólo se analice, sino que se agilice el bloqueo para las campañas electorales locales.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

A mi amigo Memo se le olvidó decir un tema. No se trata de 2009, porque este tema venía mucho antes de 2009. En 2008 fue la primera vez que se presentó ese tema y en 2008 el gobierno cumplió; en 2008 el gobierno se limitó a difundir lo que la Ley y la Constitución establecen y entonces sí, no transitamos bajo ningún problema.

Casualmente, en 2010, el gobierno quiere cambiar de estrategia. ¿Por qué quiere cambiar de estrategia? ¿Por qué la insistencia en difundir obra de gobierno en estados vecinos y pautar en las redes nacionales y no pautar en los estados? Pues porque evidentemente lo que quieren lograr es generar lo mismo que se generó en 2010, que es una campaña paralela.

Hablan de que hay que ordenar a las estaciones de radio y televisión que bloqueen, pero no ponen la pantalla, ni la película completa. Y ahí me voy a referir a lo que dijo mi amigo el arquitecto, ah, perdón, el licenciado Rafael Hernández, en el sentido de que a mí me gustaría que se pusiera la pantalla completa y nos pusiéramos en la mesa todos los efectos.

¿Cómo funcionarían los bloqueos en el Estado de México? Pues simplemente se saldría con la respuesta. Ah, no, en el Estado de México no se puede bloquear, y como no se puede bloquear y, según Guillermo, tienen la obligación, tienen el derecho; habla de los derechos, no habla de las obligaciones; tienen el derecho de transmitir propaganda gubernamental de lo que sea, aun cuando afecten los estados que tienen elección, y lo que dice la Constitución no importa.

Ah, pero como tienen ese derecho y no hablan de las obligaciones, entonces se va a transmitir propaganda gubernamental de forma paralela a la propaganda que se genere en el Estado de México. Esa es la solución que se está proponiendo; ese es el debate de fondo que se está proponiendo cuando se trae a la mesa la propuesta de obligar a los concesionarios de la radio y la televisión a que bloqueen todo.

Mi amigo Guillermo, que es un excelente abogado, sabe perfectamente bien, reconoce que los tiempos oficiales son impuestos.

Entonces sí reconoce que los tiempos oficiales son impuestos, conoce perfectamente bien lo que dice el Artículo 31, fracción IV, que habla precisamente de la proporcionalidad y equidad de los impuestos.

Si hablamos desde con argumentos legales, fiscales de fondo, mi estimado Guillermo, sabemos que si es desproporcionado o inequitativo, es inconstitucional esa contribución.

Y la pregunta es: ¿se les va a obligar a todos los concesionarios de radio y televisión a realizar inversiones millonarias, precisamente para cumplir con el derecho que tiene la Secretaría de Gobernación o la Federación de transmitir *spots* de gobierno? ¿Eso es proporcional y equitativo?

Digo, porque si vamos a traer argumentos aquí de fondo, pues contésteme ésta, porque me encantaría oír dónde está la proporcionalidad y equidad en ese tema, si usted sigue argumentando que son impuestos los tiempos oficiales.

Entrémosle al fondo, entrémosle al texto que resolvió ayer el Tribunal, entrémosle a la obligatoriedad de transmitir *spots* en aquellos concesionarios que el IFE libremente determine. Eso fue lo que resolvió el Tribunal.

El tema de los bloqueos todavía no está resuelto y, como veo, amerita muchísimo, muchísimo estudio y, sobre todo, la honestidad de traer el tema de fondo a la mesa, y el tema de fondo no es que bloqueen; el tema de fondo es la elección del año entrante.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Gómez, el señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Faltaba más.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante, por favor.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Gracias, consejero presidente; muchas gracias, consejero Gómez.

Mi pregunta es: hablan de inversiones millonarias, hablan de imposibilidad de bloquear, pero yo no he visto al día de hoy ni un solo estudio que hable de cuál es esa inversión y cuáles son esas imposibilidades técnicas de bloquear, más que el dicho del concesionario que dice que no puede.

Yo creo que el IFE debería ser un poco más proactivo en ese tema, y esa es mi primera pregunta, ¿qué opinión le merece esto? Porque no hemos visto esos estudios.

Y la segunda, en desconocimiento de la materia, y dado que usted la conoce, quisiera que me explicara cómo le hacen los concesionarios para pasar publicidad local, si no hay bloqueos. ¿Sabe si pasan la publicidad del Distrito Federal en Baja California, o si usted tiene conocimiento de cuál es la solución técnica que le hacen para el tema de la publicidad?

Porque no entiendo, y es, insisto, porque no conozco la materia, y a lo mejor usted me lo pudiera explicar, cómo es que sí pueden pasar cierta publicidad sin haber bloqueos, y cómo es que no pueden pasar los *spots* de los partidos políticos, o no pueden bloquear la señal en ese sentido.

Quisiera ver si me pudiera responder a estas dos dudas, consejero Baños, Gómez, perdón.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias.

A ver, mi estimado Guillermo, todas esas preguntas acreditan que el debate de los bloqueos todavía no está resuelto y que falta mucho estudiar precisamente para resolver esto.

Yo fui el primero que propuso que este tema se diera de fondo y que se visitaran a los concesionarios, que se realizan precisamente esos análisis que no están hechos.

A mí me parece increíble que se venga a esta mesa a decir sí, que se obligue a bloquear a los concesionarios de la radio y la televisión, y su pregunta lo único que acredita es que no tiene conocimiento real de cómo operan. No me parece que sea muy justo ni muy sólido venir a argumentar que, oye, cómo sí bloquean allá y pues este tipo de temas hay que entenderlos para fijar posiciones.

Yo creo que ese trabajo responsable que el Comité de Radio y Televisión había aprobado previamente, es el trabajo responsable que este Consejo General en sesiones pasadas ordenó que hiciera el Comité de Radio y Televisión.

Y una vez que ya se tengan todos esos elementos, pues sí vemos y tomemos una decisión con las consecuencias que sea, pero yo lo que estoy diciendo es que no podemos caer en falsos debates, no podemos también caer en cuestiones que el día de mañana se van a traducir en verdadera inequidad en la contienda.

Ya son muy preocupantes todos los precedentes que ha sembrado este Consejo General en materia de propaganda de servidores públicos, propaganda de actos de gobiernos, cadenas nacionales, etcétera. En fin, gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Ahora es el representante del Partido de la Revolución Democrática quien desea hacerle una pregunta, consejero Gómez, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Pero faltaba más.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante, por favor.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Muchas gracias. Dos preguntas muy sencillas, consejero, y muchas gracias por aceptarla.

¿Conoce usted el orden del día de la sesión de hoy? Y dos, por ahí de febrero, si acaso enero del año que entra, el Comité de Radio y Televisión del IFE tendrá que aprobar el catálogo para el Estado de México, y con la oportunidad debida se tendrá que convocar al Consejo General del IFE a una sesión donde se incluya un punto como el que está expresado en la orden del día de la sesión de hoy, relativo al Estado de México. No sé si eso también usted lo considere, señor consejero, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias.

Pues sí, yo creo que sus preguntas confirman el tema. Primero el tema de la propaganda gubernamental no lo saqué yo, lo sacó el PAN, lo sacó Guillermo, y yo simplemente me estoy refiriendo a un tema que salió.

Segundo, yo lo invito a que pongamos las cosas en la mesa y pongamos las cosas como son. Usted está hablando de la posibilidad de los criterios de bloqueo. Pues los criterios de bloqueo tienen que ser generales, no pueden ser particulares. Si los criterios que usted propone se aprueban como tal, tendrían una implicación directa en el Estado de México.

Yo a lo que estoy invitando es que se discuta con profesionalismo, con los elementos en la mano, yendo a visitar la forma en que se operan, yendo a los sitios donde están efectivamente las antenas, y una vez que se tenga toda esa información profesional, pues sí se venga y se argumente si tienen toda la obligación de bloquear, etcétera, etcétera.

Pero yo prácticamente le podría asegurar que usted no sé si se haya parado en un *máster* de algún concesionario de la televisión para saber cómo operan. Yo prácticamente estoy seguro que la respuesta es no.

Si no se ha hecho esa visita, si no se han consultado a técnicos en la materia, abogados, fiscalistas, etcétera, no se tienen los elementos para tener una discusión seria y lo único en que se convierte es una discusión política.

Si queremos aprobar criterios, los criterios tienen que ser generales, usted lo sabe mejor que yo, es un excelente abogado. Y tenemos necesariamente que ver todos los efectos de las decisiones que se pongan y, uno de esos efectos nos guste o no nos guste es el tema del Estado de México.

Y sí, los catálogos se van a aprobar hasta enero, me queda claro, pero los criterios de bloqueo se van a aprobar antes y eso es precisamente lo que estamos discutiendo y es el tema que usted sacó a la mesa. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, consejero presidente.

Antes que nada voy a decir que, en efecto, estamos conociendo un acuerdo por el cual se aprobaría, en su caso, la difusión del catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión para efectos del estado de Baja California Sur, y no mi amigo Rafael Hernández me vaya a decir que si conozco el orden del día.

Estamos en ese punto, pero ese punto, como ayer justamente lo mencionó el consejero Arturo Sánchez en una pregunta que me hizo, está directamente relacionado con el tema de los bloqueos, sin duda alguna, y con el tema de la propaganda gubernamental.

Yo quisiera fijar mi posición muy clara sobre el particular. Este Consejo General le instruyó al Comité de Radio y Televisión que definiera una ruta para revisar técnica y legalmente la viabilidad del tema de los bloqueos, y entiendo que eso es lo que se está haciendo con el trabajo del Comité de Radio y Televisión.

Adicionalmente, el día de ayer hay una sentencia interesante donde el Tribunal revisa la facultad de atracción que tiene el Consejo General del Instituto en términos del Artículo 76, párrafo uno, inciso a), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Así es que este Consejo General tendría que pronunciarse respecto de ese tema y, por supuesto, está presente la tesis de jurisprudencia que igual el día de ayer se concretó por parte de la Sala Superior. En ese sentido creo que todos estamos en la misma lógica.

Yo quisiera fijar mi posición con claridad respecto al tema y creo que el tema de los bloqueos tiene que estar acompañado de una decisión que tome en paralelo este Consejo General respecto de cómo se van a aplicar las normas en materia de difusión de la propaganda gubernamental.

Yo no tengo la menor duda de lo que dice la base constitucional y por eso creo que, efectivamente, si el estado de Tabasco se encuentra en elecciones locales, es ahí en la etapa de campañas donde la propaganda gubernamental de nadie puede aparecer, pero sí puede aparecer en Zacatecas o en el Distrito Federal.

Nadie tiene, supongo, la pretensión de modificar lo que la Constitución dice, pero sí tengo también la sensación de que tenemos un problema de orden técnico en la materia que tiene que ser revisado, pero ese problema técnico corresponde, en su solución, a los medios de comunicación. Eso también es una realidad.

Y este Consejo General tiene que tomar las decisiones legales que le correspondan. Mi punto de vista es tiene que avanzar la ruta fijada por el Consejo General en el Comité de Radio y Televisión para que se haga la evaluación respecto del tema, pero este Consejo General tiene que fijar ya medidas conducentes a que el tema de los bloqueos se resuelva a la brevedad posible y, por supuesto, entonces actualicemos la premisa que el mismo representante del PAN estableció, una premisa donde la pauta que se formule por parte del Instituto Federal Electoral se transmita en los lugares que se tiene que transmitir, pero al mismo tiempo cuando hay campañas en alguna entidad de la República o en las campañas federales la propaganda gubernamental no puede circular.

Es un tema de una solución que tiene varias pistas, es un tema complejo, no es un tema que se va a resolver única y exclusivamente en esta sesión.

Pero sí estoy convencido que en esta sesión el Consejo General tiene que tomar algunas previsiones con relación a esta materia, respetando las decisiones que ha tomado el Comité de Radio y Televisión, pero también instando al Comité de Radio y Televisión que concluya la parte conducente a la ruta que fijó el Consejo General para que se revise este tema y, de ser posible, se fijen criterios respecto de cómo se van a administrar los temas de los bloqueos para que los medios de comunicación nada más transmitan la pauta en los lugares que les corresponda.

Pero sí quiero dejar claro que el asunto de la propaganda gubernamental no es un asunto que se va a quedar en el aire ni se va a quedar en el olvido, ese es un tema de un debate histórico del día de ayer donde el Consejo General del IFE tomó una decisión relevante y se tiene que respetar, porque bajo el argumento de la libertad de expresión no podemos salir a violar la Constitución transmitiendo propaganda gubernamental y logros de gobierno en etapas de campañas electorales en ningún estado de la República y menos aún en las elecciones de carácter federal. Es mi postura, presidente, con relación a este tema.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, consejero presidente.

El acuerdo que está a nuestra consideración para la publicación de los catálogos, en efecto, funda y motiva, a juicio del Comité, por qué razón el catálogo debe quedar en los mismos términos que la ocasión anterior; es decir, con un conjunto de concesionarios que van a transmitir la pauta y con otro conjunto, cuatro específicamente, que no lo harían.

Hemos establecido las razones, hemos motivado por qué en el Comité de Radio y Televisión. Se empiezan a asomar algunas diferencias en el Consejo General en relación con este tema.

Reconozco la consistencia que en eso ha tenido el PRD y también el Partido Acción Nacional, respecto de la línea de que tiene que haber un sistema en el cual todas las estaciones y canales que están en el catálogo deben transmitir la pauta.

En lo particular establezco mi posición: primero, dejar el acuerdo en los términos que el Comité lo planteó, eso quiere decir manteniendo la división entre aquellas que bloquean y aquellas que no bloquean.

Segundo, decir que tanto la jurisprudencia como la exposición de motivos de la ley no me dan necesariamente como para inferir que automáticamente tiene que haber un sistema de bloqueo total.

¿Por qué?

Porque en la exposición de motivos se establece que no se le solicitarían obligaciones adicionales a las estaciones y canales de radio y televisión.

Si nosotros asumimos que una repetidora que transmite programación original tiene de pronto que transmitir 48 minutos es, a mi juicio, inferirle una obligación adicional. Eso, desde el punto de vista de la ley.

Desde el punto de vista de la jurisprudencia lo que se dice es que no podemos nosotros ni alterar la forma de transmisión de quienes son concesionarios, en primer lugar, y en segundo lugar no podemos hacer excepciones respecto de la transmisión de los tiempos del Estado.

No estamos haciendo ninguna excepción reconociendo estaciones que no bloquean. ¿Por qué? Porque están transmitiendo el tiempo del Estado original; recordemos que el tiempo del Estado no es solamente el del IFE, el tiempo del Estado es un tiempo que se utiliza para distintas cuestiones, sólo en precampañas y en campañas se utiliza diferente.

Pero si es una repetidora del Distrito Federal, está obligada a pasar los 48 minutos ese concesionario, a mi juicio, cuando se trate de campañas federales, porque son los canales nacionales los que las transmiten.

Por eso no comparto el hecho de que la jurisprudencia obligue necesariamente a hacer el cambio.

Reconozco las diferencias que hay en la mesa en relación con el tema, pero establezco con claridad mi posición.

Un asunto final: este tema sí tiene situaciones técnicas a explorar, a mi juicio. Existen tres cadenas involucradas, además de las de radio.

Las cadenas de televisión son *Televisa*, *Televisión Azteca* y el Canal 11, no para el caso concreto de Baja California Sur, pero sí para el sistema general.

Y nos habíamos pronunciado en una primera fase por esperar al diagnóstico que ofreció el presidente del Comité de Radio y Televisión, Arturo Sánchez, y a la exploración técnica y jurídica en relación con este tema.

Entiendo que puede haber diferencias en la mesa. Yo me mantengo en una posición conservadora, lo digo con toda claridad, y a mi juicio es válido que en el Sistema de Radio y Televisión haya estaciones y canales que bloquean y estacionales que no bloquean, repitiendo la señal del Distrito Federal.

Si hay diferencias de interpretación, la mayoría del Consejo General lo establecerá.

Y, desde luego, lo que se apruebe para Baja California Sur sienta un precedente, a mi juicio prácticamente definitivo respecto del resto del país.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Andrade.

El señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante, por favor.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente; muchas gracias, consejero Andrade.

Usted está señalando que no hay necesidad de bloquear porque se transmite en los tiempos oficiales, si bien no los de la entidad federativa, el instituto local, o el partido político local o federal que estamos compitiendo en contienda electoral y con eso es suficiente.

Sin embargo, yo quisiera saber qué opinión le merece; le voy a leer las jurisprudencias que surgieron ayer. Una en donde a mí me parece que lo que dice es que no hay excepciones a la transmisión, y dice: “Radio y televisión. Los concesionarios y permisionarios deben transmitir los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales, con independencia del tipo de programación y la forma en que la transmitan”.

Aquí dice de los partidos políticos y de las autoridades electorales, no de los institutos locales del Distrito Federal o de las autoridades o del pautado de otra entidad. Se refiere precisamente a los partidos políticos y las autoridades electorales en el proceso electoral donde están participando.

Y la otra, en mi concepto, se refiere a que el IFE no puede regular criterios para que se deje de transmitir, que dice: “Radio y televisión. El Instituto Federal Electoral carece de atribuciones para eximir a los concesionarios y permisionarios de su obligación de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y de los partidos políticos”.

Y leo, cita los preceptos y dice que: “En materia concesiones, permisos y contenido de la transmisión de radio y televisión se colige la obligación dirigida a todos los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y canales de televisión de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y los partidos políticos.

En ese sentido es factible sostener que si bien el IFE está en aptitud de establecer, vía facultad reglamentaria, las modalidades de transmisión a ponderar, lo cierto es que se encuentra imposibilitado jurídicamente para regular criterios para dejar de difundir tales mensajes”.

¿Qué opinión le merecen estas dos jurisprudencias?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Como siempre, las preguntas y las observaciones de Guillermo son relevantes, porque permiten precisamente distinguir los temas.

Esta jurisprudencia ilustra justamente lo que algunos de nosotros consideramos que se podía hacer en el caso de *Televisión Azteca* y que finalmente no se hizo, porque la mayoría del Consejo General así lo decidió, y ahora si aplicáramos la jurisprudencia, definitivamente no se podría hacer, que es el hecho de programar un esquema de pautas ajustadas en aquellas estaciones y canales que sí bloquean.

Tienen un tipo de programación distinta, tienen una forma de transmisión diferente. En lo personal, yo había propuesto que para ese tipo de situaciones específicas de *Televisión Azteca* se regularan criterios específicos; tan es así, que le dimos la oportunidad, en la aprobación de los catálogos 2010, a los concesionarios de que establecieran razones técnicas por las cuales no podían transmitir.

Y, finalmente, la decisión fue muy tajante y contundente, por parte de este Consejo General, confirmada por el Tribunal y ahora por una jurisprudencia.

Lo que yo no tengo convicción es que esto también se aplique para aquellas que son repetidoras de los canales y de los concesionarios de las redes nacionales. A mi juicio, no les alcanza a ellos.

¿Por qué? Porque la forma de transmisión y el tipo de programación de las pautas de los partidos políticos y de las autoridades electorales se está cumpliendo todos los días con la transmisión del tiempo ordinario que se tiene en las redes nacionales.

Entonces, esa es la razón por la cual, a mi juicio, no alcanza la jurisprudencia a tener una cobertura universal de absolutamente todas las repetidoras.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente, muy buenas tardes a todos.

Estamos aquí convocados en esta sesión extraordinaria para discutir y, en su caso, aprobar el acuerdo de publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que ha aprobado ya el Comité de Radio y Televisión. Esto es en acatamiento a una sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial.

El acuerdo de publicación, así como el propio acuerdo del Comité de Radio y Televisión, son una propuesta de acatamiento de lo que el Tribunal decidió en la impugnación específica del caso del catálogo de publicaciones de Baja California.

Sin embargo, hay otro antecedente importante, que son dos sendas jurisprudencias del Tribunal, la jurisprudencia 21/2010, Partido del Trabajo versus Consejo General del Instituto Federal Electoral, y la tesis, perdón, la segunda no es jurisprudencia, es tesis 23/2009, Partido del Trabajo versus Consejo General del Instituto Federal Electoral, que desde mi punto de vista no están plenamente incorporadas en ambos acuerdos que están, en el que aprobó el Comité de Radio y Televisión y en el acuerdo de publicación.

Y me parece que si no incorporamos específicamente la jurisprudencia 21/10, no estaríamos acatando fielmente lo que el Tribunal nos está instruyendo; y en el caso de las jurisprudencias, particularmente estamos obligados por el propio Cofipe a hacerlo.

Entonces quisiera proponer a este Consejo General, que este Consejo ejerza la facultad de atracción que establece el Artículo 76 del Cofipe y que modifiquemos tanto el acuerdo del Comité de Radio y Televisión como el acuerdo de publicación, en dos sentidos muy claros.

Primero, en los antecedentes de dichos acuerdos, citar claramente la nueva jurisprudencia que aprobó el Tribunal, la Jurisprudencia 21/10; y propongo que se añadan considerandos. Yo creo que dos serían suficientes, estableciendo las implicaciones que esta jurisprudencia tiene hacia delante.

En primer lugar, me parece que eso se puede deducir claramente de la jurisprudencia, que los concesionarios están obligados a transmitir las pautas específicas que, de acuerdo a su ubicación geográfica, apruebe el Comité de Radio y Televisión.

Por lo tanto, no se pueden hacer excepciones y el Comité de Radio y Televisión tendrá que aprobar pautas específicas para cada concesión, de acuerdo con su ubicación geográfica y otros criterios adicionales, y eso debe quedar establecido.

Segundo considerando que propongo que se incluya, es que esto puede tener la implicación de que algunas concesiones que no han sido objeto de pautado por el Comité de Radio y Televisión, reciban pautas específicas de acuerdo con su ubicación geográfica, de acuerdo con los estudios de factibilidad jurídica y técnica que realice el Comité de Radio y Televisión, en coordinación, desde luego, con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Me parece que añadir estos dos considerandos enviaría un mensaje claro a los sujetos regulados por esta autoridad respecto a las implicaciones que tiene la jurisprudencia establecida y los precedentes que ha estado sentando la Sala Superior del Tribunal, en lo que concierne al tema de lo que aquí se ha llamado bloqueos.

Mi tiempo se ha agotado y espero en la siguiente intervención poder aclarar más estos puntos. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Nacif, el consejero Marco Gómez desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Claro que sí, con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias.

La primera pregunta es, primero, ejercer la facultad de atracción. ¿No le parece que la facultad de atracción tendría que ser aprobada antes, efectivamente, de que el Comité de Radio y Televisión hubiese ejercido, en uso de sus atribuciones, una decisión en específico?

Y dos, no le parece que esa facultad de atracción, evidentemente debiendo haber sido previa, lo mínimo es que se debió de haber incorporado al orden del día, precisamente para discutir si ha lugar o no el tema de la atracción, y una vez que eso se haga y antes de que se haya llevado el acto, evidentemente acordar el acto.

Y por último, la página 17 de la sentencia habla de la obligatoriedad que debe de tener el catálogo, el catálogo que fue revocado no porque estuviera mal, sino porque faltaba fundamentación y motivación.

Y dice dos supuestos: para que sea obligatorio tú necesitas que lo apruebe el Comité y que se publique, ¿se puede atraer una facultad expresa que tiene el Comité dentro del Cofipe simplemente porque nosotros queremos cambiar el catálogo? Yo tendría mis dudas.

El tema de la facultad de atracción es un acto independiente, tipificado en la norma y para traerse de debió de haber realizado antes y pedir, sobre todo, su listado en el orden del día, cosa que no está sucediendo. Creo que lo que se está proponiendo es una total improvisación, *again*.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente. Gracias al consejero Marco Gómez.

Empezaría a recordar que estamos en un acatamiento y que la propia sentencia del Tribunal establece y menciona expresamente que este Consejo General puede ejercer la facultad de atracción y que en los asuntos que en materia de acceso a la radio y televisión que por su importancia así lo requieran y lo menciona, a sabiendas que este Consejo tenía un plazo muy limitado para sesionar y aprobar el proyecto de publicación.

Por lo tanto, tácitamente la sentencia del Tribunal está respondiendo en afirmativa la pregunta que usted planteó respecto si podemos ejercer esa facultad de atracción sin que previamente, si en todo el procedimiento este previo que usted había mencionado.

Creo que el Tribunal nos está dando una indicación muy clara al respecto y que lo que estamos haciendo simplemente es acatar su resolución. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Nacif.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Buenos días, consejero Presidente. Buenos días, compañeras.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Discúlpeme, consejero Figuera.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Lo disculpo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Lo que pasa es que sí tenía una solicitud de pregunta al consejero Nacif por parte del señor representante del Partido Acción Nacional que omití, a quien también le ofrezco mi disculpa.

Y le pregunto al consejero Nacif, ¿acepta usted una pregunta del representante del PAN?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Claro que sí, con mucho gusto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

La propuesta que estaba realizando usted me parece muy importante y quedó incompleta, quisiera ver si puede redondearla para entender bien el concepto.

Pero yo le haría, respecto de esta propuesta que está haciendo una vez que termine de explicarla, la solicitud de fijar tiempos muy claros para esta factibilidad técnica, porque estamos hablando de cuatro concesionarios, tampoco estamos hablando de un universo importante de concesionarios, estamos hablando de un número muy limitado, muy pequeño, en el cual probablemente realizar este estudio no requiera mucho tiempo.

¿Por qué lo comento? Porque las campañas empiezan el 10 de agosto, estamos ya a finales de julio, prácticamente queda todo septiembre, los primeros días de agosto, el catálogo se tiene que aprobar 30 días antes. El tiempo nos tiene muy limitados.

¿Qué opinión le merece esto de fijar una fecha? Y quisiera ver si puede terminar de redondear la propuesta que estaba esbozando. Muchas gracias, consejero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

En primer lugar, respecto a fijar un plazo, me parece que sería necesario y conveniente que el nuevo pautaado para las concesiones que no han sido pautaadas en este acuerdo de la comisión, perdón, del Comité de Radio y Televisión, esté listo para que opere a partir del inicio de las campañas y creo que ese podríamos ponerlo como un mandato para el Comité de Radio y Televisión, a la luz de las implicaciones de la nueva jurisprudencia del Tribunal.

Respecto a otros aspectos de la propuesta, creo que deberíamos empezar haciendo una declaratoria de atracción; someter la votación y, en caso de ser aprobada, entonces proceder a la modificación de ambos acuerdos en los términos en los que he propuesto.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Nacif.

Espero no omitir otra pregunta.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Buenos días o tardes ya, no sé; tardes, es tardísimo.

Compañeras y compañeros del Consejo General, voy a suscribir la propuesta que ha hecho sobre la mesa el consejero Benito Nacif, con el propósito de iniciar una solución que desde luego no termina aquí, que tendrá que tener un debate amplio, extenso y que tendrá que tener una solución integral.

Hoy, a partir de la jurisprudencia que es por todos conocida, se toma o se tomaría, si así lo decide la mayoría de los consejeros y la consejera, una decisión para abonar en el modelo de comunicación política que mandaron los legisladores de la República al modificar la Constitución.

Se trata, efectivamente, de hacer una declaratoria de atracción durante esta sesión, con el propósito de establecer una pauta que en mi opinión debe dar un piso para entrar en vigor, que debe ser el plazo, y esto no sé si así lo precisó el consejero Nacif, pero lo señalo ahora, a partir de la entrada en vigor de las campañas electorales en el mes, entiendo que de noviembre en este caso.

Periodo que servirá adicionalmente para que las adecuaciones y en atención a las adecuaciones técnicas que pudieran requerirse en estas estaciones, se lleven a efecto con un acto de prudencia en el tiempo y al mismo tiempo respaldando el mandato constitucional y ahora jurisprudencial que está sobre la mesa.

Se trata de una decisión que trata de construir una solución que nos permita como autoridad modificar tanto la pauta en su materialidad a la hora de una campaña, como darnos un plazo de construcción y de debate para la solución integral de un problema que hemos venido arrastrando y que ha sido, independientemente de las posturas que aquí se puedan mantener sobre el particular, claramente una dificultad de la autoridad, tanto por lo que tiene que ver por los derechos de terceros o de otros entes del Estado mexicano, como lo que tiene que ver con los partidos políticos, como lo que tiene que ver con las ciudadanas y los ciudadanos, y evidentemente también lo que tiene que ver con una industria en relación a este tema.

Todos necesitamos ir abonando en esa construcción. Por ello, la propuesta que ha puesto sobre la mesa el consejero Nacif me parece adecuada, prudente y habrá de ofrecer los tiempos necesarios para estas adecuaciones.

Este es, me parece, el centro de una decisión que, reitero, habrá y es muy importante decirlo así, también de repensar cómo vamos atender los intereses como autoridad de Estado de todos los involucrados en este proceso.

Debo decir, adicionalmente, que esta propuesta hecha por el consejero Nacif, a partir del tiempo que hemos tenido breve, desde la sesión del Comité hasta este momento, hemos venido hablándolo entre consejeros electorales.

Quiero señalar que en esto hemos discutido incluso con alguno de los consejeros que está ausente hoy ya en la mesa, por responsabilidades institucionales contraídas con anterioridad, que es el caso del consejero Baños y que no pretendo bajo ninguna circunstancia hablar por él.

Lo que quiero decir es que hemos tratado de construir hoy sobre la mesa con coincidencias y con diferencias esta propuesta y lo que intenta es dar un tipo de respuesta, la mejor que hemos podido construir en este momento a la demanda que se han establecido los partidos y que la propia Sala Superior ha ordenado, en términos de la jurisprudencia.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero electoral.

Está abierta la segunda ronda.

En ella, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, consejero presidente. Buenas tardes a todos.

Yo quisiera decir que lo que señala el consejero Nacif es correcto; estamos en un acatamiento y el acatamiento tenemos que atenderlo, se ha venido construyendo sobre la mesa una solución, pero evidentemente, si bien es un precedente, también es importante decir que estamos resolviendo particularmente el caso de Baja California Sur.

Nos está sirviendo adicionalmente para poner sobre la mesa las bases de lo que yo consideraría un acuerdo integral, porque este tema me vino también, de alguna manera, recuerdo sobre el último Comité de Radio y Televisión donde estuve la semana pasada, se había planteado ya incluso una ruta donde acordaron los propios miembros del Comité señalar algunos temas para la construcción de una solución integral.

Creo que esa ruta permanece vigente y va a ser muy importante que en este plazo de tres meses que ha puesto ya el consejero Figueroa sobre la mesa, se haga un trabajo donde yo quisiera solicitar a los miembros, particularmente del Comité de Radio y Televisión, y obviamente yo participaré en este ejercicio, un diálogo franco con los concesionarios.

No puede ser solamente una resolución o una solución que parta de esta mesa y que no considere, como ya lo ha dicho el consejero Figueroa, los derechos de terceros.

Me parece que hacer un ejercicio de ese tipo podría vulnerar derechos de terceros y además los precedentes que ya existen en el catálogo que se autorizó por parte del propio Comité.

Para mí sí es importante reiterar que voy a acompañar en este momento este acuerdo, pero obviamente una solución integral de más alto calado la acompañaría solamente si viniera acompañado de un ejercicio genuino de diálogo con los concesionarios que, respetando el modelo legal que tenemos y que está establecido en la Constitución, en eso coincido con las expresiones, ese modelo no está sujeto a una negociación.

Lo que está sujeto, sí, es considerar las capacidades técnicas, los problemas técnicos que se puedan considerar, porque eso también lo establece la propia norma.

También decir que sobre la mesa se puso un tema que ya no tiene que ver solamente con el asunto de Baja California Sur, que es el tema de la propaganda gubernamental.

Creo que el intercambio que tuvieron el representante del Partido Acción Nacional y el consejero Baños también sienta algunas bases de lo que tendremos que revisar también con estricto apego a lo que dice la ley.

Y, por supuesto, el último tema que no puedo obviar, que es el tema del Estado de México. Ya decía el representante Rafael Hernández que el tema del Estado de México tiene sus peculiaridades. Ya sabemos todos del asunto particularmente difícil de la zona conurbada, donde la señal no diferencia vivir en la Delegación Miguel Hidalgo o estar a una cuadra en Naucalpan o en Ecatepec o en San Juan de Aragón.

Eso queda claro, que es un tema distinto que yo quisiera que quedara como un tema aparte de la discusión que estamos teniendo el día de hoy, porque sería además irresponsable tratar de imponer un precedente que está establecido sólo para Baja California Sur en otras entidades. Creo que eso sería importante señalarlo.

Y decir también que muchos temas se van a tener que modificar seguramente, por la experiencia que vivimos en el 2010. Todavía el día de ayer nos aventamos 12 horas de sesión por los efectos que tuvo la elección local, que es un ejercicio que no habíamos hecho, porque los consejeros que hemos venido llegando a este Consejo no habíamos tenido esa experiencia y los propios partidos políticos están viviendo también lo que significa la aplicación de la reforma.

Entonces, en ese sentido, yo sí quisiera pedirle en especial a Arturo Sánchez, como presidente del Comité, que retomáramos esta agenda que ya fue aprobada por el Comité de Radio y Televisión en la temática y que se acompañara también de un diálogo franco con los concesionarios, toda vez que podamos construir una solución integral.

Sería un grave error que el tema de los bloqueos se basara en una visión de vencedores y vencidos. Creo que eso no le sirve al Instituto Federal Electoral. Lo que le sirve es una aplicación adecuada del modelo legal, pero también conocer el punto de vista de la industria, que eso es algo que sé que se hizo en la presidencia de Marco Gómez, en la de Virgilio Andrade y se sigue haciendo en la presidencia de Arturo Sánchez.

Así que acompaño como está, pero sí dejo claro que a mí me interesa mucho ver cómo se va a desarrollar este ejercicio de los próximos tres meses, ya salir en una solución más integral que también tome en cuenta algunos argumentos que puso el consejero Gómez sobre la mesa que, por razones de tiempo, no podrá ya ilustrar todavía más, pero que también son parte del debate y que habrá que ver de qué manera atendemos.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Ya había oído yo al consejero Benito Nacif en el Comité de Radio y Televisión.

No me sorprende el tipo de propuesta que está planteando y entiendo hasta ahorita que, con base en su propuesta, se estarían tomando las siguientes decisiones.

Uno. Este Consejo asume desde hoy, desde este momento, la jurisprudencia emitida ayer por el Tribunal. Eso no lo hizo el Comité de Radio y Televisión, ciertamente.

Considerábamos, en las pláticas entre los tres integrantes, que había elementos que requerían algún tipo de análisis para poder llevarlo.

El Consejo entonces, en efecto, atrae la facultad que también explícitamente pone el Tribunal en la sentencia dictada el día de ayer e incorpora la jurisprudencia que fue publicada el día de ayer.

Déjenme platicarles por qué mi voto en el Comité de Radio y Televisión iba en una dirección diferente.

Al leer con cuidado la jurisprudencia, nos encontramos con situaciones que van a requerir para adelante, y por eso tiene razón el consejero Guerrero, esto no puede terminar aquí, fíjense ustedes, dice, primero concesionarios y permisionarios, o sea, todos. Segundo, con independencia del tipo de programación. Tipo de programación es regional, local, nacional.

Aquí al parecer el Tribunal no hace diferencia entre redes nacionales, estaciones locales, estaciones de radio con cobertura amplia o regional y demás, todos. Y la forma en que transmitan, es decir, si transmiten en un lugar, si son una repetidora, si son estaciones mixtas, si son afiliadas o no a diferentes órganos, etcétera.

Estas diferencias sí nos han hecho diferencias en el Comité de Radio y Televisión a la hora tanto de pautar como de evaluar.

Pero además dice, todas éstas tendrán que transmitir las pautas aprobadas por el Instituto. Pero fíjense, dice otra cosa, también se hace referencia al tipo de programación, por un lado, pero el tipo de programación también puede ser cultural, infantil, informática, deportiva, comercial, educativa y demás.

Entonces tendremos que repensar y tendremos para adelante que repensar estos conceptos, dada la sentencia del Tribunal, y ver cómo aplicarlas.

Nuestro Reglamento en varios momentos tiene excepciones para justamente facilitar la transmisión.

Sin embargo, el Tribunal dice que el orden normativo no establece alguna causa de exclusión o excepción.

Siendo así, el Tribunal está siendo muy claro. Y si este Consejo asume entrarle hoy a asumir esa jurisprudencia, el Consejo está en las atribuciones para hacerlo.

Me parece importante que, con todo, consideremos lo que dice el consejero Guerrero. De cualquier manera es necesario el diálogo franco, abierto, con los medios de comunicación y de cualquier manera hay que considerar que esto es Baja California Sur y que para extender esto a todo el país habría que continuar. Y esa es mi voluntad, continuar con la ruta que había establecido el Comité de Radio y Televisión, justamente para realizar la serie de consultas que nos permitiera aterrizar este tipo de situaciones en toda su dimensión.

El consejero Andrade dice que él no está convencido de que tenemos la posibilidad de obligar a todas las empresas a hacer este tipo de bloqueos.

El consejero Gómez establece: además eso implica un tipo de inversión para todas y cada una de ellas. Yo añado preocupaciones. Si no establecemos al aplicar esto, una ruta clara que facilite este tipo de transmisiones, nos vamos a encontrar con problemas mayores más adelante.

Por esta razón es que no acompañaré hoy la propuesta del consejero Benito Nacif y privilegiaré, un poco como lo dice el consejero Guerrero, continuar con la ruta para ver hasta dónde se puede llegar con la aplicación de esta jurisprudencia. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta todavía la segunda ronda.

En ella tiene el uso de la palabra la representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias, consejero presidente.

De las intervenciones que he escuchado en esta mesa el día de hoy, veo que hay posiciones encontradas respecto de la interpretación que se hace del criterio sostenido ayer por la Sala, inclusive de la aplicación por la propuesta que se presentó hace un rato.

Sin embargo, en el Partido Revolucionario Institucional sí queremos dejar muy claro algo, porque es un compromiso que ya se adoptó en esta mesa. No podemos analizar el tema de los bloqueos, que hasta donde entiendo está pendiente, porque a partir de la propuesta del consejero Sánchez se va a hacer una deliberación seria, profunda, con técnicos, expertos, etcétera.

Sin embargo, queremos insistir en el tema de la propaganda gubernamental, el gran tema es el tema de cómo vamos a controlar la emisión de la propaganda gubernamental en aquellos lugares donde haya imposibilidad técnica, como en el Estado de México, para bloquear.

En consecuencia, sí es una demanda muy concreta del PRI para que este Consejo General se pronuncie sobre el tema, porque tenemos a la vuelta de la esquina el proceso electoral de 2011 y después el 2012 y esto se puede complicar. La posición de este partido es esa, estamos esperando que ya empecemos a trabajar para analizar qué vamos a hacer con ese tema.

Nosotros no vamos a permitir de ninguna forma que haya campañas paralelas el próximo año, por un pretexto de imposibilidad técnica, perdón, un pretexto de que no se puede bloquear. No. Tenemos que tomar una decisión conjunta. No se puede analizar el tema aparte, sino que tiene que ser una decisión que salga de este Consejo en forma paralela. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, licenciada.

El consejero electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Sí, claro.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, representante.

Creo que es importante hacer una distinción en varios sentidos.

En primer lugar, considerando el caso exclusivamente Baja California Sur y considerando la propuesta del consejero Figueroa que dice que se establezca en el acuerdo un plazo para que las campañas que empiezan en noviembre, las campañas no las precampañas, las campañas que empiezan en noviembre ya sean cubiertas por todas las estaciones y todas tengan capacidad de bloqueo.

Si es ese el caso, en el caso de Baja California Sur el problema de la propaganda gubernamental ya no será que se transmita accidentalmente una serie de spot. Creo que eso sí es un asunto que se avanza en ese sentido, creo que estaríamos de acuerdo.

Sin embargo, tenemos otro tipo de problemas, como usted muy bien menciona, que es el del Estado de México.

¿Por qué? Porque el Estado de México recibe naturalmente la señal que se transmite desde el DF y aunque hubiera bloqueos en las estaciones en el Estado de México no hay forma de evitar, como alguien decía en esta mesa de Consejo, que la señal se interrumpa en Miguel Hidalgo y no entre a Naucalpan.

Ese problema yo creo que tenemos que plantearlo y debemos plantearlo bajo una lógica distinta, como lo hicimos en el Comité de Radio y Televisión cuando presidía el consejero Gómez, en el caso de las elecciones del 2009, me imagino, en donde se repartieron los *spots* y demás. Ese es un tema que tiene que ver con bloqueos, pero con otras características.

¿Cree usted que será factible el que en el Comité de Radio y Televisión y en esta mesa en su momento lleguemos a un acuerdo al respecto?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, la representante del PRI.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Yo creo, para empezar creo que estamos completamente de acuerdo.

La preocupación que estoy externando sobre el tema de la regulación, materia de propaganda gubernamental, no es en concreto con Baja California, el problema no es Baja California y por eso me referí al 2011, esa es nuestra preocupación.

¿Por qué? Por el caso concreto del Estado de México.

Su pregunta más bien, es decir, no sé cómo contestarla. Es decir, yo esperararía que de este Consejo General salga una decisión conjunta para resolver un problema que puede generar un problema de inequidad absoluta en los procesos electorales.

Yo esperararía, es más bien una esperanza a una afirmación y el compromiso del partido de aportar lo que podamos aportar para la construcción del acuerdo que se dé.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, representante.

Está abierta la segunda ronda.

En ella el consejero presidente quisiera participar en el análisis que se está desarrollando, porque creo que están planteados diversos dilemas sobre los cuales este Consejo General el día de hoy deberá de pronunciarse.

El primer dilema tiene que ver con el caso concreto de ordenar la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Televisión para el Proceso Electoral Local 2010-2011 en Baja California Sur.

Y sobre este asunto tenemos un acuerdo del Comité de Radio y Televisión, en el que se está elaborando un catálogo que incluye 31 estaciones de radio y televisión, de las cuales 27 se ordena en este catálogo serán pautadas y cuatro de ellas no serán pautadas.

Entiendo que en el proyecto de acuerdo que nos presenta el Comité de Radio y Televisión, se establece un criterio técnico respecto de la imposibilidad de pautar esas cuatro estaciones.

He escuchado con mucha atención las inquietudes planteadas por los representantes de los partidos políticos y también las reflexiones de mis compañeros los consejeros electorales, y tengo la impresión de que podemos encontrar una solución respecto de las inquietudes a partir de las reflexiones de los consejeros electorales.

¿Cuáles son las inquietudes?

Permítanme ustedes, por lo apretado del tiempo, plantearlas de manera muy sintética.

Nos dicen los representantes de los partidos políticos: el derecho que tienen los partidos y las autoridades electorales locales y federales de transmitir promocionales debe ejercerse en todas las estaciones del Estado de Baja California Sur. Esto quiere decir en las 31 estaciones, no en 27 de ellas.

Un derecho constitucional que está además reglamentado por el Código de la materia y por los Reglamentos vigentes el Instituto Federal Electoral.

Nos dicen también y tiene razón al plantearlo los representantes de los partidos políticos, y los consejeros electorales han abundado en esta reflexión, que el hecho de que no se transmita la pauta en todas las estaciones implica el riesgo de que propaganda gubernamental federal se transmita durante el periodo en el que está prohibido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el estado de Baja California Sur durante el proceso electoral.

Y esta reflexión conduce a la idea de que si este órgano electoral ordena que en esas estaciones se paute la propaganda de los partidos y de las autoridades electorales, se puede garantizar que esa propaganda gubernamental federal no se transmita en esas cuatro señales.

Me parece que, planteado así el dilema, este órgano debe pronunciarse y debe resolver el problema, además en acatamiento a la sentencia del Tribunal y considerando la jurisprudencia que el propio Tribunal ha emitido.

Hay una propuesta que hace el consejero Benito Nacif que a mí me parece que es una propuesta correcta:

Efectivamente, el Artículo 76 del Cofipe a este Consejo General le da la posibilidad de atraer los asuntos del Comité de Radio y Televisión para decidir en definitiva. Tendríamos que, en su caso, hacerlo.

Y si fuera así, el consejero Nacif nos ha propuesto un antecedente para citar la jurisprudencia establecida y dos considerandos que explican las implicaciones de la jurisprudencia, en primer lugar, y en segundo lugar ordenan a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas que haga la pauta correspondiente para esas cuatro estaciones.

Finalmente, el consejero Figueroa nos propone un acuerdo por medio del cual se modifique el catálogo a efecto de que esas cuatro estaciones estén obligadas a pautar y se da un plazo de tres meses para el acatamiento de ese pautado.

Me parece que planteados así los dilemas, este Consejo General podría resolver el asunto que se ha planteado, evidentemente en el momento en que lleguemos a la votación.

Me solicita una pregunta el señor representante del Partido Acción Nacional y con mucho gusto la acepto.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

Nada más hacer una precisión: el problema de la propaganda gubernamental no se refiere nada más a propaganda federal porque hay muchos casos ahora en el proceso electoral.

Por ejemplo, oímos quejas que nosotros presentamos, que en partidos de fútbol había propaganda de un gobierno estatal respecto de sus logros y que se transmitían en cadena nacional.

También encontramos casos de propaganda local de un estado colindante que se transmitía. Por ejemplo, hubo el caso de propaganda de Puebla que se transmitía en Tlaxcala y viceversa.

También hemos visto el tema que ha sido aquí discutido con mucha, mucha profundidad, el de las gacetillas, en donde los gobernadores locales y los noticieros de cobertura nacional sacan cuestiones de propaganda gubernamental, de logros de gobierno o del ejercicio del gobierno estatal.

Yo quería hacer esa precisión y simplemente quiero preguntarle qué opinión le merece esa precisión que estoy tratando de hacer.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Sí, por supuesto que le agradezco mucho su pregunta, señor representante. Tiene usted toda la razón, debo decirle que tiene usted toda la razón.

Por lo apretado del tiempo en la segunda ronda es que hablé sólo de propaganda gubernamental federal, pero tiene usted toda la razón. Lo que está prohibido por la Constitución es que se transmita propaganda gubernamental de todos los niveles de gobierno - federal, estatal y municipal- durante los procesos electorales y, efectivamente, la posibilidad de que en las 31 estaciones de Baja California Sur se pauten las prerrogativas de los partidos políticos, y el derecho que hoy tienen las autoridades electorales debe implicar que también se evite la transmisión de cualquier tipo de propaganda gubernamental durante el proceso electoral en Baja California Sur.

Gracias por su pregunta.

Lo que no pude terminar de explicar en mi primera intervención es que estas decisiones, si así las toma el Consejo General, resuelven el asunto de Baja California Sur, pero solamente de Baja California Sur.

Tiene toda la razón la representante del Partido Revolucionario Institucional: el Comité de Radio y este Consejo General tendrán que seguir trabajando con el análisis técnico para resolver, de manera integral y estructural, este asunto para toda la República Mexicana y para todos los procesos electorales locales y para el Proceso Electoral Federal del año 2012.

Muchas gracias por su pregunta, señor representante. La consejera Macarita Elizondo también desea hacer una pregunta, la cual acepto con todo gusto.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Muy amable, consejero presidente.

Dado la aprobación que usted acaba de hacer en cuanto al sentido de la propuesta del consejero Benito y en el contexto del ejercicio de la facultad de atracción que el mismo legislador nos está dando la oportunidad de en este acto ejecutar o ejercer, ¿no cree entonces conveniente que se establezca un considerando en el que el mismo acuerdo aprobado por el Comité de Radio y Televisión, en donde aprobó ese catálogo, se establezca lo que dice la Sala Superior, que está la información y nos da los insumos necesarios para que este Consejo General se pronuncie sobre este asunto?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Agradezco mucho su pregunta, consejera.

Por supuesto que estoy absolutamente de acuerdo con su opinión. Yo sugeriría que a las propuestas que nos ha hecho el consejero Benito Nacif de añadir considerandos, se añada también este considerando que usted ha planteado porque sin duda alguna que le dará mayor solidez jurídica al acuerdo que apruebe, en su caso, este Consejo General.

Muy bien. Está abierta todavía la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, en tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, consejero presidente.

De acuerdo a la forma como se está pronunciando la mayoría del Consejo General, hoy el IFE está tomando una decisión muy trascendente.

A mi juicio, la decisión del día de hoy termina con la era de la industria de la radio y la televisión de estaciones que no bloquean, para pasar a un sistema de bloqueo total en lo que se refiere a la transmisión de partidos políticos y autoridades electorales, durante precampañas y campañas.

¿Por qué razón este precedente, aunque sólo se refiere a Baja California Sur, tiene un impacto, a mi juicio, para siempre, respecto de las elecciones por venir? Porque la decisión se está sustentando únicamente en situaciones que tienen que ver con la interpretación de la jurisprudencia y de la ley.

Desde luego que esto es un criterio válidamente suficiente, no necesariamente compartido. No hay ninguna razón técnica que se esté estableciendo en el proyecto, por la cual se llegue a la determinación de que las repetidoras que inicialmente se contemplaban como que no bloqueaban, lo tengan que hacer dentro de tres meses.

Se dan razones legales, se dan razones vinculadas con ese aspecto; se dan esas motivaciones.

Desde luego que el Consejo tiene la soberanía y la legitimidad para hacerlo; en lo particular, no lo comparto, y no vería yo cómo se van a modificar estas situaciones. Si aquí no hay razones técnicas, yo no vería cómo en otras entidades federativas sí se van a considerar razones técnicas.

Por eso, y el precedente es histórico, se termina con el sistema de la posibilidad de repetidoras sin bloqueo y, por lo tanto, tendrá que haber bloqueos.

Pongo ejemplos: el año que entra, en el Estado de México, por ejemplo la empresa *Televisa*, dentro de las que tiene en la localidad de Alzomoni, tendrá que bloquear, tendrá que pautar, lo mismo, por ejemplo, algunas del estado de México que están colocadas de *Televisión Azteca* y, por ejemplo, el año que entra, en Valle de Bravo y en Saltillo, Coahuila, dos estaciones del Canal 11, en un oficio del 26 de noviembre de 2008, el Canal 11 nos dijo, no tengo ni el personal ni el equipo de reproducción para poder evitar la señal del DF.

Se le dará un plazo, supongo, para que lo tenga y, por lo tanto, para que procedan a hacer el bloqueo total.

Esa es la implicación. Yo por eso me separo de la decisión, no tengo esa convicción, pero respeto lo que la mayoría está orientando, y es válido, porque está sustentado en una interpretación de ley y eso se puede hacer.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Andrade. El señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente; muchas gracias, consejero Andrade.

Usted ha manifestado ya su punto de vista de manera muy clara, entre otras razones, tal como lo decía en la participación anterior, porque decía que las estaciones que no pueden bloquear, de algún modo cumplen con la obligación o se entiende que cumplen con la obligación, porque en vez de pautar los tiempos de campaña, pautan el tiempo ordinario y esa fue una de las razones sólidas por las cuales usted determinó separarse del criterio que me parece que será mayoritario.

Pero yo quiero preguntarle qué opinión le merece el hecho de que en tiempo ordinario, los minutos que se transmiten para los partidos políticos, sean mucho menores que los que se transmiten en tiempo de campaña.

Por ejemplo, en campaña, de los 48 minutos diarios que tienen, en precampaña son 12 minutos para los partidos políticos, que se tienen que repartir entre todos, y en campaña son 18.

Sin embargo, en tiempo ordinario en televisión son cinco minutos con 45 segundos y en radio siete minutos con 48 segundos, lo que implica que las repetidoras que no bloqueen, dejarán de transmitir para los partidos políticos, para todos, el PRI, el PRD, bueno, todos los que estamos aquí en la mesa, más o menos en números redondos, siete minutos, lo que en mi concepto sí implica autorizar, en el sentido de la jurisprudencia, a una concesionaria o eximir al concesionario de su obligación de transmitir mensajes de las autoridades electorales y de los partidos políticos.

¿Qué opinión le merece esta diferencia de tiempos que hay en campaña y en tiempos ordinarios?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, Memo, por tu pregunta.

Si tomamos en cuenta mi posición original y mi convicción, no veo yo ninguna implicación, porque se trata simplemente de repetidoras de la señal originaria.

Desde esa perspectiva y desde esa premisa, no habría posibilidad evidentemente de poder establecer ninguna comparación, ni siquiera juicio en relación con el tema.

Pero en virtud de que hay una convicción mayoritaria de que ese aspecto es relevante y debe ser tomado en cuenta, porque no interesa si se trata de repetidoras o de señal original del Distrito Federal, sino que la obligación tiene que aplicarse de manera exactamente igual a todos, con el hecho de que aparezcan en el catálogo, el problema está resuelto respecto de la preocupación que estás en este momento esbozando y que habían venido esbozando consistentemente otros partidos y otros consejeros.

En ese asunto, lo que ha quedado hoy muy claro es que a partir del día de hoy 22 de julio de 2010, queda claro que se terminó el sistema mixto que permitía que hubiese repetidoras de canales originales del Distrito Federal.

Hoy, eso no existe ya, todos van a tener que bloquear y el único margen de maniobra que se está dando este Consejo General es darles un plazo para que lo hagan cada vez que se presente un proceso electoral local.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Creo que ya se tomó la decisión, pero sí quiero empezar abundando en los ejemplos que puso Virgilio, que creo que van a ser muy significativos de lo que significa esto. Yo creo que también el tema técnico ya no importa, hoy estamos tomando una decisión haciendo una mala interpretación de una jurisprudencia, incumpliendo el acuerdo de revisar los temas técnicas, si aquí lo que importa es pautar, en mi opinión, por pautar.

Se van a ver *spot* en el desierto de Sonora. Se van a ver *spots* específicos, vamos a tener que mandar materiales a las Islas Marías.

Vamos a tener que mandar *spots* a la Isla Socorro, a la Isla Guadalupe, a antenas que están en sierras tarahumaras y ese tipo de temas. Vamos a tener que hacer notificaciones.

El número de *spot* que el IFE distribuye o difunde se va a multiplicar por dos, si antes 24 millones de *spot* eran muchos, ahora vamos a tener mínimo el doble. Es decir, 48 millones de *spots* promedio, es lo que significa la *spotiza*, porque evidentemente se van a duplicar el número de estaciones que van a tener que difundir *spots*, entre otras cosas.

El día de hoy va a ser un día histórico, porque yo quiero ver cómo los criterios de bloqueo que se están aprobando el día de hoy se van a sostener en la elección del Estado de México, quiero ver también cómo van a venir una serie de conflictos por una decisión que desde mi perspectiva está mal tomada, porque simplemente se están adelantando a las valoraciones técnicas que deberían de darse, así lo había aprobado este Consejo General y que no se están dando.

No tengo la menor duda tampoco de que este acuerdo va a ser sumamente impugnado, va a ser impugnado desde el momento en que se ejerce una facultad de atracción, no para decidir, sino para modificar algo que ya estaba decidido en contravención, creo yo, de lo que ya dijo la propia SUB-RAP100 del 2010, que dice de forma muy clara qué es lo que se solicita para que sea obligatorio el catálogo.

¿Que se puede ejercer la facultad de atracción? Claro que se puede ejercer, pero se tiene que ejercer antes, no después, porque ya estás atrayendo para modificar.

Sí me quiero detener en la jurisprudencia que es la base de este tema. La jurisprudencia dice que las pautas aprobadas por el Instituto tienen que cumplirse, sí. Nada más que antes de que se aprueben las pautas se apruebe el catálogo y es en el catálogo donde se dice quién bloquea y quién no, y a las que no se bloquea nunca se le ha generado una pauta; a las que sí bloquean se generan las pautas, y ya que se genera una parte se tiene que cumplir.

Esta jurisprudencia se cae con un soplido, pero creo que es mucha la urgencia por pautar, es mucha la urgencia por bloquear y por cumplir con el mandato del gobierno, entre otras cosas.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: De nada, señor consejero.

En tercera ronda, el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Me parece que el considerando que propuso la consejera Elizondo y con el cual usted ha estado de acuerdo es necesario y yo también suscribo la propuesta que se ha presentado.

Hay un cambio adicional que creo que corresponde hacer al resolutive octavo del acuerdo de publicación del catálogo, siguiendo la propuesta del consejero Alfredo Figueroa, para que las modificaciones que se hagan al catálogo de de estaciones y canales, así como las nuevas pautas que se aprueban estén listas para que se puedan poner en práctica ya durante las campañas.

El actual resolutive octavo de este proyecto de acuerdo dice que “instruye al Comité de Radio y Televisión, para que periódicamente y con base en dictámenes de carácter técnico, realice revisiones integrales a los catálogos vigentes de emisoras de radio y canales de televisión”.

En este resolutive habría que incorporar que estas revisiones integrales y los estudios que se hagan a partir de los estudios y los dictámenes, deben estar listos 30 días antes del inicio de las campañas en el estado de Baja California, y que esa revisión tiene que hacerse siguiendo la jurisprudencia establecida por la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación, que hemos citado ya y que pedimos que se incorporara en los antecedentes y se comentara en los considerandos.

Me parece que de esa forma quedaría la instrucción y en la realización de esos estudios me parece que se abre un espacio para realizar también lo que sugirió el consejero Francisco Guerrero.

Que es establecer un diálogo de carácter técnico jurídico con los concesionarios, para que vayamos avanzando en la implementación de lo que ha determinado mediante su jurisprudencia el Tribunal.

Estamos finalmente acatando lo que el Tribunal ha determinado.
Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

El consejero Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

A ver, nada más no nos hagamos bolas, colegas, porque sí es importante ser muy claro.

Si este Consejo atrae la facultad del Comité, es el Consejo el que modifica y que dicta el acuerdo de cuál es el catálogo. Entonces no hay modificaciones adelante del catálogo.

Ya modificaría el catálogo ahorita y esas modificaciones tendrían que ser notificadas a los concesionarios, para lo cual se requeriría que el Consejo ordenara al director de Prerrogativas, secretario técnico del Comité, hacer las notificaciones con base en el acuerdo que tomó el Consejo, atrayendo la facultad del Comité.

Entonces yo pediría que en los considerandos y en los resolutivos se incluyeran estos contenidos, porque de otra manera ya no estaríamos en tiempo de hacer ningún tipo de notificación para poder echar a andar las cosas. Tendría que ser justamente en este momento.

Independientemente de que comparta o no el punto, sí me parece que tendrían que ser muy rigurosas las instrucciones que se establecerían ahí.

Entonces, señor consejero, mi pregunta va en el sentido de si las propuestas que se han hecho incluyen esto o se va a dar una instrucción para que se incluya en este procedimiento con mucha nitidez, de manera de que no quede algún hilo colgando, que nos impida hacer eficiente el acuerdo del Consejo General.

Por su respuesta, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Entiendo que aún con las modificaciones al catálogo que eventualmente modificarían el régimen bajo el cual están algunas estaciones de radio y canales de televisión, a quienes actualmente no se les pautó, a pesar de que se están en el catálogo, se les incluirá en la lista de catálogo, por lo que sí podrían ser pautadas y estarían obligadas a transmitir esas pautas específicas que aprueba el Comité.

Para llegar a ese punto es necesario hacer los estudios técnicos y luego generar los dictámenes correspondientes, tal como se ha aprobado en el acuerdo.

Entonces, la modificación al catálogo requeriría previamente de esos estudios técnicos. Por esa razón no estoy tan convencido de que ahora modifiquemos el catálogo, sino que eso tiene que ser una consecuencia de los estudios técnicos que conduzca el propio Comité de Radio y Televisión, junto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Veo que no está usted de acuerdo conmigo y que me quiere hacer una pregunta, entonces abro el espacio para esa ocasión.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Claro que sí, consejero Nacif.

Proceda a su pregunta, consejero Sánchez, por favor.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí, a ver, es que no estoy entendiendo:

Si este Consejo decide aplicar el día de hoy la jurisprudencia a partir de esto, eso quiere decir que todas las estaciones de radio y televisión de Baja California Sur tendrán que ser pautadas con los *spots* de los partidos, todas; no hay algunas que sí u otras que no porque si no, no se estaría aplicando la jurisprudencia.

Justamente por eso es que el Comité de Radio y Televisión hacía una distinción con base en los estudios técnicos de cuáles eran a ser pautadas o no.

Si ahora nos piden que hagamos lo mismo, el Comité de Radio y Televisión va a traer otra vez a esta mesa el mismo acuerdo que trajimos hoy en la mañana.

Lo que yo entiendo que es la diferencia es que este Consejo atrae ese catálogo y dice: hoy todas van a ser pautadas. Y le da una instrucción a la Dirección de Prerrogativas de que notifique a todas que serán pautadas con las pautas que realice el director de Prerrogativas, con base en la instrucción de este Consejo.

La única diferencia es que aquellas estaciones que no habían sido pautadas anteriormente, tendrán un plazo, entiendo que se propone, de tres meses para cuando empiece la campaña, para que sean; porque de otra manera, no tendríamos tiempo de procesar técnicamente el asunto, independientemente de que yo esté o no de acuerdo con lo que el Consejo vaya a decidir en esta ocasión.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Sánchez.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Claro.

Ahora que usted me aclara el papel, lo que me importaba a mí, al momento de hacer mi propuesta, es abrir el espacio necesario para los estudios técnicos y los dictámenes.

Yo tengo la convicción de que lo que dice la jurisprudencia del Tribunal nos establece un destino al cual tenemos que llegar; la velocidad y la forma en que llegamos a ese destino, va a depender de los estudios técnicos.

Entonces, podemos hacerla como usted lo sugiere, me parece que es una propuesta razonable y plausible y conveniente, que desde una vez digamos este es el destino, pero los estudios técnicos que se hagan nos van a decir la velocidad a la cual vamos a llegar ahí, porque no podemos darles desde ahora la instrucción de cumplir algo que no pueden cumplir, y que tenemos que ver cada caso de acuerdo con sus características técnicas específicas, para ir llevando a la implantación plena del sistema, tal como lo establece la jurisprudencia del Tribunal.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Muchas gracias, consejero Nacif.

Yo quisiera hacerle una pregunta, porque entiendo que en las preguntas que le ha planteado el consejero Sánchez hay un filón que me interesa saber su opinión.

¿Me acepta usted la pregunta?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Sí, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

A ver, el catálogo de Baja California Sur son 31 estaciones. Hoy el catálogo dice que en 27 de ellas se pauta y en cuatro no. Al atraer el catálogo, la aprobación del catálogo, lo que este Consejo General estaría haciendo sería ordenar que se pauten en todas las estaciones, en las 31 estaciones.

Evidentemente, esto implica también una instrucción a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que elabore las pautas, las notifique a los concesionarios y, evidentemente, en el plazo de tres meses, estos concesionarios acaten esas pautas y transmitan los promocionales. El plazo está pensado en los términos del inicio de las campañas electorales en Baja California Sur.

Los estudios técnicos a los que usted se refiere, me parece a mí que ha iniciado el Comité de Radio y Televisión, son aquellos que tienen que ver con la solución integral, para toda la República Mexicana y para todas las elecciones locales y, eventualmente, también para la elección federal de 2012.

¿Qué consideración le merece a usted esta reflexión, en términos de lo inmediato que es Baja California Sur, y de esta otra solución en la que evidentemente muchos estudios técnicos se tendrán que hacer para llegar a resolver el problema de manera integral? Por su respuesta, muchas gracias, consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Me parece que su intervención aclara muy bien esta solución, que es ligeramente distinta a la que yo había propuesto originalmente, pero que me convence, porque nos permite desde una vez establecer claramente lo que este Consejo General considera que es el mandato de la Sala Superior del Tribunal.

Y empezamos con una solución específica para el caso de Baja California, sin necesidad de esperar a ese estudio integral, ese dictamen integral, y entonces avanzamos en el caso de Baja California, aprobando ahora el nuevo catálogo, instruyendo que las pautas de las estaciones que no han sido pautadas hasta ahora, serán aprobadas antes, 30 días antes de que inicien las campañas en Baja California, de acuerdo con los estudios técnicos que se realicen.

Y entonces abrimos el espacio para los estudios técnicos y creamos una solución específica para el caso de Baja California, y creo que eso sería una solución ya más redonda al problema y dejaría muy claro qué es lo que procede hacer en adelante.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero Nacif. Está abierta la tercera ronda.

En ella, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Bien, consejero presidente, creo que están sobre la mesa las soluciones respecto del tema que ha sido discutido aquí.

Estamos efectivamente en el asunto Baja California Sur y es el momento de ir resolviendo este asunto.

No acompaño, respeto las posiciones de mis colegas, en el sentido de haber mantenido una posición divergente a ésta, y la de tener una concepción de que puede ser, y seguramente será un tema que deberemos enfrentar con las virtudes institucionales y análisis técnicos que el IFE ha acostumbrado a tener.

Como institución de Estado, creo que estamos en condiciones de establecer un diálogo franco, abierto, que haga ver cuáles son las responsabilidades de los concesionarios por un lado; cuáles son las necesidades de los partidos, y cuál es el deber y el mandato que la Constitución, la ley han establecido.

Así que dicho esto, y habiendo puesto mi punto de vista sobre la mesa de modo muy claro desde hace varias sesiones, y ahora en un primer concreto, creo que habrá que buscar los espacios de diálogo sobre estos asuntos para enfrentar los otros dilemas que vendrán en las elecciones.

Yo quiero simplemente dejar de manifiesto una preocupación que ha estado aquí rondando sobre la mesa, será porque se acerca, que es la elección del Estado de México.

Y anuncio o adelanto cuál es mi posición absolutamente clara al respecto, esta autoridad tiene que hacerse cargo del lugar geográfico donde se encuentra el Estado de México y tiene que hacerse cargo de garantizar, en régimen de radio y televisión, condiciones de equidad para esa contienda.

Con toda claridad lo señalo, esta autoridad deberá garantizar condiciones de equidad en la elección del Estado de México, independientemente de su lugar geográfico y de las dificultades técnicas de la industria y de la propia autoridad.

Ese es el mandato que tenemos y sobre él habrá que trabajar con soluciones materiales y geográficas que den tranquilidad a todo mundo de que este Instituto, como lo ha hecho, habrá de trabajar en esa dirección, sin fantasmas y sin temores estamos mandando una señal muy clara de compromiso democrático, lo hicimos ayer y lo vamos a volver a hacer en la medida en que esté en juego la vida democrática y la equidad como un valor constitucionalmente protegido.

Quiero dejar esto con absoluta claridad. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias, consejero presidente.

Creo que es importante igualmente hacer una aclaración respecto de los alcances de la facultad de atracción y, sobre todo, derivado ello, de la lectura de la propia sentencia del RAP-100/2010.

Efectivamente, coincido con los consejeros en que sostienen la parte ordinaria del uso de las facultades, tanto del Comité como de este Consejo General y la forma ordinaria de ejercer recíprocamente facultades está contenida en la página 16 de la propia sentencia, que dice:

Por una parte la elaboración y aprobación del catálogo respectivo por parte del Comité de Radio y Televisión y, por la otra, la orden de difusión que emita el Consejero General, esto es lo ordinario.

Punto y aparte, dice la Sala Superior, pero es importante precisar que no implica límite alguno a que ejerza la facultad del 76, es decir la de atracción, siempre y cuando motive y funde de qué se trata de un asunto de importancia.

Aquí propongo el establecer en el considerando la causa de la importancia por la cual estamos atrayendo.

La importancia, entonces, nos lleva a una vía extraordinaria y la vía extraordinaria es en qué casos extraordinarios estamos en el esquema en donde este Consejo sí puede modificar.

Primero, cuando ejercer el Artículo, las facultades de atracción en asuntos de importancia.

¿Por qué es importante este asunto? Porque estamos hablando en razón de tiempos de un estado de la República que tiene un proceso electoral local, por la cercanía en el conocimiento que debe de hacerse para conocer estas pautas y entonces es importante y nos lo está diciendo la Sala Superior, contar con los insumos e información del Comité de Radio y Televisión.

Déjenme leerles una parte importante de la misma sentencia, concretamente en la página 18, dice: “Es decir”, vuelve a reiterar varias páginas más adelante, “la intervención del máximo órgano de dirección del Instituto se circunscribe”, y empieza con lo ordinario, “en principio a determinar los medios a través de los cuales se harán del conocimiento público las emisoras que el Comité ha incluido en el catálogo respectivo, en virtud de su cobertura, y no tiene como objeto aprobar o modificar el catálogo elaborado por el Comité”. Esto es lo extraordinario.

Pero sigue con lo extraordinario: “Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones extraordinarias de que goza el Consejo, para atraer a su competencia los asuntos que por su importancia así lo requieran”. Es decir, sin perjuicio de que si hay que modificar algo lo haga y sostenga por qué es importante hacerlo.

Y todavía más, me quedan cinco segundos, todavía más: “Debe”, dice más adelante, “lo que hizo nunca aprobó...”.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Termino su tiempo, pero el consejero Figueroa desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Con muchísimo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Proceda, consejera Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Muy amable, consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder la consideración la consejera Elizondo, hasta por dos minutos.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias, muy gentil. El mejor aliado del tiempo es el consejero Alfredo Figueroa.

Aquí sería y les sigo leyendo al última parte de Sala Superior: “Tan es así que de la lectura del acuerdo del Consejo General anterior ordena nada más la publicación de Baja California”, pero nunca aprobó ni modificó lo determinado por el Comité; es decir, no ejercicio la facultad de atracción.

Esto me confirma una vez más que sí al ejercer la facultad de atracción puede hacer las modificaciones necesarias, siempre y cuando funde y motive la causa de importancia del asunto que amerita la facultad de atracción.

Considero necesario en la parte considerativa, perdón la redundancia del proyecto, en donde se sostenga esa importancia y trascendencia para atraer este caso excepcional.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

El consejero Sánchez desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Adelante.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente. Consejera, estaría usted de acuerdo incorporar en esa argumentación de la importancia, que del día de ayer a esta hora los integrantes del Consejo General que mayoritariamente están sosteniendo esta posición, estuvieron en mejores condiciones o en condiciones de hacer una interpretación de la jurisprudencia que emitió el Tribunal, diversa a la que tenía el propio Comité de Radio y Televisión.

En virtud de que no quiero que parezca que el Comité de Radio y Televisión no tomó en cuenta las consideraciones que tomó en cuenta el Consejo; simplemente teníamos una interpretación diversa y creo que es importante establecer, si usted lo considera así, la facultad de atracción también está determinada por los elementos que tuvo de análisis el Consejo, a diferencia de los que tuvo en su momento el Comité de Radio y Televisión hoy, a partir de las nueve de la mañana.

¿Considera usted que esa argumentación debiera estar también presente en su moción anterior?

Muchas gracias por su respuesta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, la consejera Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Sí, la importancia del caso puede darse a mi juicio en dos vertientes: tanto en sí mismo y en forma intrínseca del asunto en sí mismo; es decir, del estado en que se encuentra el proceso electoral local y las circunstancias del caso, como las que circunscriben en este caso el asunto.

Es decir, contar con mayores elementos para resolver.

Entonces, la importancia de atraer este caso es: por sí mismo el asunto y porque ya contamos con mejores elementos para poder hacer frente a esta resolución que hoy se toma en consideración.

Yo aceptaría, con una afirmativa, el estar de acuerdo con lo que dice.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Gracias, consejero presidente, sólo para cerrar en esta tercera ronda y decir que de alguna suerte se construyó ya, aquí sobre la mesa, un acuerdo.

Yo he escuchado con atención los argumentos de Marco Gómez y de Virgilio Andrade en particular, y creo que han puesto también sobre la mesa algunos temas que deben incorporarse en la reflexión de los próximos tres meses porque evidentemente ellos, de manera conjunta con Arturo Sánchez, han sido quienes han llevado las riendas de la relación con la radio y la televisión de este Instituto y evidentemente conocen muchas cuestiones técnicas que los más nóveles pudiéramos desconocer. Esa parte me parece que es importante considerarla.

Y segundo: yo quiero sumarme al posicionamiento que hizo el consejero Figueroa en torno al Estado de México, de una vez, para ir fijando también postura en torno a esos temas.

Yo coincido con él: creo que el gran reto, que no es un reto fácil, por cierto, porque por su ubicación geográfica y por las particularidades del modelo de comunicación política creo que de manera natural se conflictúan dos asuntos que ya el consejero Figueroa señaló, que es la aplicación de este modelo y el derecho que tienen los partidos a su participación; y por otro lado, las dificultades técnicas que podría generar algún asunto de inequidad.

Creo que ese tema, por su trascendencia, requerirá de una reflexión sensata, madura; siempre el tiempo es el principal enemigo de este Consejo General.

Todavía ayer estábamos discutiendo temas que, por cierto, han sido muy reproducidos por los medios el día de hoy y ahora tenemos que entrar a este tema y tenemos que entrar con la premura de habernos enterado aquí sobre la mesa, el día de ayer, de decisiones que había tomado el Tribunal Federal Electoral.

Reiterar que me da satisfacción escuchar, por parte de varios miembros de la mayoría de este acuerdo, su disposición al diálogo con los concesionarios.

Yo quiero decir que la construcción de este catálogo que se hizo en su momento, por parte de los tres consejeros miembros del Consejo, fue producto básicamente de ese diálogo y evidentemente ha generado también una serie de circunstancias de operación que no se pueden tampoco desmontar de la noche a la mañana, pero bueno, eso ya será motivo de otro asunto.

Reitero: creo que este equilibrio que hace el consejero Figueroa en torno al tema de la aplicación del modelo de comunicación política, *bis a bis* la equidad en la contienda, es el gran reto que muy probablemente vamos a enfrentar el año próximo como Consejo General, porque evidentemente la elección del Estado de México históricamente ha sido una elección muy importante para el sistema político mexicano.

Por lo demás, creo que lo que se ha planteado es un acuerdo que tiene, yo le veo más virtudes que defectos y evidentemente quedamos pendientes de las reacciones que pueda tener.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación en los siguientes términos:

Para efectos procesales, le voy a solicitar al señor secretario que en primer lugar consulte a la señora y los señores Consejeros Electorales sobre la facultad de atracción de este Consejo General, establecida por el Artículo 76, párrafo uno, inciso a), del Cofipe.

Si esa votación prospera, entonces vamos a hacer una segunda votación en la que este Consejo General hace suyo el contenido del acuerdo aprobado por el Comité de Radio y Televisión, para engrosarlo citando la jurisprudencia y las consideraciones que aquí se han planteado y, en consecuencia, modifica el catálogo aprobado.

Y en tercer lugar, le voy a solicitar al señor secretario que someta a la consideración del Consejo la aprobación del proyecto de acuerdo que ordena la publicación del catálogo. Evidentemente, en este proyecto de acuerdo también se tienen que realizar los engroses correspondientes, para citar la jurisprudencia, para citar los considerandos que han planteado tanto el consejero Nacif como la consejera Elizondo, evidentemente los impactos que esto tiene sobre los resolutivos, en los términos que ha planteado ya el consejero Alfredo Figueroa.

De tal suerte que, señor secretario, proceda usted a tomar las tres votaciones que he anunciado.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Primero, en el orden que usted lo citó, lo que se refiere a la facultad de atracción.

Señora y señores consejeros electorales, con fundamento en el Artículo 76, párrafo uno, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se consulta si este Consejo General ejerce la facultad de atracción a efecto de, en su caso, modificar el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2010-2011 en el estado de Baja California Sur, aprobado por el Comité de Radio y Televisión en su sesión especial celebrada el día de hoy por la mañana, tomando en consideración los argumentos señalados para este efecto por la consejera electoral Macarita Elizondo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Cinco.

Por la negativa.

Tres.

Es aprobada la facultad de atracción y se atrae el caso a este Consejo General por cinco votos a favor y tres votos en contra.

Ahora, señor consejero presidente, procederé a la primera votación, a efecto de considerar el acuerdo aprobado por el Comité y hacer las modificaciones correspondientes.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación en distintos medios del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participará en la cobertura del Proceso Electoral Local 2010-2011 en el estado de Baja California Sur, en acatamiento a la sentencia dictada por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e identificada con la clave SUP-RAP-100/2010, incluyendo las propuestas formuladas por los consejeros electorales Benito Nacif y Macarita Elizondo, consistentes en agregar un antecedente y tres considerandos, en los términos por ellos expresados.

Asimismo, se ordena la modificación del catálogo, a fin de que los cuatro sujetos del acatamiento al que hacemos referencia sean pautados en los términos señalados y se les otorgan tres meses para que cumplan con la nueva pauta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Cinco.

Por la negativa.

Tres.

Es aprobado por cinco votos a favor y tres votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración, señora y señores consejeros electorales, la ordenanza de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de que elabore la nueva pauta con estas consideraciones; y la ordenanza a la Secretaría Ejecutiva para la difusión de este catálogo, en los términos en que ha sido aprobado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Cinco.

Por la negativa.

Tres.

Es aprobado por cinco votos a favor y tres votos en contra.

Señor consejero presidente, tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones, procederé a realizar los engroses, de conformidad con los argumentos expresados.

De la misma manera, tal y como lo establece el mismo Artículo en su párrafo cuarto, procederé a incorporar el voto particular que en su caso presente el consejero electoral Marco Antonio Gómez. Es cuanto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, señor secretario del Consejo, en términos del punto de acuerdo décimo, informe el contenido del presente acuerdo a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Señoras y señores consejeros y representantes, se ha agotado el asunto del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Muy buenas tardes.

-o0o-